

INFORME MENSUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ASESOR: HERMES ORTEGA JARA

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE MARZO DE 2024

PERÍODO DE INFORME: MARZO DE 2024

RESUMEN DE ACTIVIDADES

1. MINUTA SOBRE PARQUE PUMPIN, BARRIO O'HIGGINS.	5
2. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, SOBRE AUMENTO DE CASOS DE DENGUE.....	9
3. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, EN QUE SE REITERA OFICIO N°1355/INC/2022, SOBRE PARQUE DE LA COMPAÑÍA CHILENA DE TABACOS Y EL EX JARDÍN SUIZO PUMPIN,.....	10
4. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE BIENES NACIONALES, SOBRE PARQUE DE LA COMPAÑÍA CHILENA DE TABACOS Y EL EX JARDÍN SUIZO PUMPIN,	11
5. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN, SOBRE AGRESIONES A DOCENTES E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY TEA.	12
6. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR DEL TRABAJO, SOBRE NORMAS DE INCLUSIÓN DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.....	13
7. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR DEL TRABAJO, SOBRE NÓMINA DE REGISTROS QUE ADMINISTRA.....	14
8. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES E INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR.....	15
9. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, SOBRE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL.....	16
10. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR NACIONAL DE DIRECTOR NACIONAL DE (SENAPRED), SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA.	17
11. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE), SOBRE RECURSOS QUE ACTUALMENTE DISPONE EL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) PARA GASTOS DE EMERGENCIA.....	18
12. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA NACIONAL DE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SOBRE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.	19
13. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY QUE EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS	

TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES QUE INDICA Y CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA.....	20
14. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY RELATIVO A REINCIDENCIA.....	23
15. MINUTA PARA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SESIÓN MARTES 19 DE MARZO).	26
16. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF), SOBRE RETRASO EN EL LLAMADOS A LICITACIÓN.	36
17. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA SOBRE PROYECTO DE LEY, QUE EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES QUE INDICA Y CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA.....	37
18. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE ARMONIZA LAS NORMAS ASOCIADAS A LA PROTECCIÓN ESPECIALIZADA Y MEJORA LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE GARANTÍAS.....	39
19. MINUTA PARA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SESIÓN MARTES 12 DE MARZO).	41
20. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL, SOBRE EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA FICHA BÁSICA DE EMERGENCIA (FIBE).....	49
21. PROPUESTA DE OFICIO A DEFENSOR DE LA NIÑEZ, SOBRE DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.	50
22. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, SOBRE DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.	51
23. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SOBRE DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.	52
24. PROPUESTA DE OFICIO A CÓNSUL GENERAL DE BOLIVIA EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.	53
25. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.	54
26. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADORA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.	55

27. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADORA DE MÉXICO EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.	56
28. PROPUESTA DE OFICIO A COORDINADORA RESIDENTE DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.....	57
29. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.....	58
30. PROPUESTA DE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY, SOBRE COMITÉ DE MANEJO.	59
31. PROPUESTA DE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY, SOBRE CALETAS PESQUERAS.....	60
32. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARIO EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, SOBRE RESULTADOS EDUCATIVOS 2023.....	63
33. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR MEDIDAS PARA COMBATIR EL SOBREENDEUDAMIENTO.....	64
34. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SOBRE NUEVA LEY DE ADOPCIÓN.	68
35. MINUTA DE PDL SOBRE DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....	69
36. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	75
37. MINUTA PARA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SESIÓN MARTES 05 DE MARZO).	79
38. MINUTA PARA SESIÓN DE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y MUJERES (UNIDAS), SESIÓN DEL LUNES 04 DE MARZO.....	87

1. MINUTA SOBRE PARQUE PUMPIN, BARRIO O'HIGGINS.

MINUTA

PARQUE PUMPIN /BARRIO O'HIGGINS

Oficiamos a la **Ministra del Medio Ambiente (María Heloisa Rojas / Maisa Rojas)** y a la **Ministra de Bienes Nacionales (Javiera Toro / Actual MDS)**, para conocer sus opiniones y solicitando realizar las gestiones necesarias para la adquisición del Parque de la Compañía Chilena de Tabacos y el ex Jardín Suizo Pumpin, con el objeto de constituir un nuevo parque urbano en la comuna de Valparaíso (diciembre 2022).

La **Ministra de Medio Ambiente** no formuló respuesta, por lo que fue reiterada recientemente la solicitud.

La **Ministra de Bienes Nacionales**, nos informó que de acuerdo a lo informado por la SEREMI, se ha hecho una primera revisión del catastro fiscal, constatándose que los inmuebles no son de propiedad fiscal.

Pero que sin perjuicio de ello, instruyó a la SEREMI para que estableciera una coordinación directa con la I. Municipalidad de Valparaíso, para tener mayor información de los inmuebles, con el objeto de identificar tanto sus condiciones materiales como su situación legal. Pues ello, permitirá determinar cuáles son los requisitos y exigencias que se deberán cumplir para una eventual compra del Fisco.

Posteriormente, el 10 de enero de 2023, representantes de la SEREMI junto a funcionarios del Municipio acordaron un trabajo conjunto.

Debe tenerse presente que los para la compras de inmuebles por el Fisco, los municipios deben confeccionar un estudio de títulos y una tasación comercial de los inmuebles. Luego se debe obtener un documento en que conste la voluntad de vender del propietario y el precio que le asigna a sus terrenos. Y posteriormente la municipalidad debe proponer un proyecto que justifique la petición de recursos al Ministerio de Hacienda, que es quien debe autorizar el gasto que significará la compra de los inmuebles. Esto de conformidad a la Circular N°155 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Además, en la **Ley de Presupuesto 2024** ingresamos una glosa de información al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en particular en la SEREMI de Valparaíso para que sobre estudios y avances respecto de la posible adquisición de los terrenos de la ex Cía. Chilena de Tabacos y del ex Jardín Suido Pumpín del Barrio O'Higgins para construir un nuevo parque urbano en la comuna de Valparaíso¹. Esta información debería llegar en los próximos meses.

En la Cámara de Diputados se ingresó en septiembre de 2022, un **proyecto de resolución (Nº 369)**, por el cual se solicitó al Presidente de la República la adquisición del Parque de la Compañía Chilena de Tabacos y ex Jardín Suizo Pumpín de la comuna de Valparaíso, con el fin de destinarlo como parque botánico urbano comunal. Dicha iniciativa no cuenta con respuesta hasta la fecha. Fue apoyada por Diputados socialistas, Tomas De Remetería y Emilia Nuyado.

Posteriormente, en abril de 2023, se ingresó un **proyecto de ley (Boletín N° 15834-14)**, con la finalidad de declarar de utilidad pública el inmueble "Parques del Barrio O'Higgins, de la comuna de Valparaíso", la denominada Ley Pumpin. Fue aprobada por la Cámara en octubre del año pasado, pero no registra avance alguno desde dicha fecha.

Sin perjuicio de poder coincidir con la intención u objetivo final de la iniciativa, debe tenerse presente que con su aprobación no se convertirá en un Parque Urbano. Simplemente habilitaría una eventual expropiación, pero tampoco la materializa. Es similar, al efecto que produciría su destinación como parque o plaza en el plan regulador comunal, en el sentido de que sujetos al régimen de "congelamiento", por lo cual no pueden aumentar el volumen de construcción. Lo cual, por cierto puede ser solicitado por el propio municipio o Seremi, sin necesidad de una ley.

Pero es necesario aclarar que la aprobación de la ley, ni siquiera autoriza la expropiación, ya que ello supone recursos del Estado y eso es de materia exclusiva del Presidente. De hecho el propio proyecto explicita que no implica un gravamen, ni una restricción al dominio, ni somete a los inmuebles a un régimen de protección específico.

¹ Además deberán informar sobre los estado de avance y ejecución de parques urbanos, y en epecia el proyecto "Parque Barón"; Parque inundable en la cuenca del estero Marga Marga; Parque Ciudadano Acuyo Casablanca y Parque Estero Casablanca, señalando además las fuentes financieras y cuál es su repercusión ambiental y patrimonial en la comuna.

También deberán informar sobre el estado y avance de la mesa de trabajo entre el Municipio, la Seremi y la Corporación Pulmón Verde de Reñaca Alto relativa a la ejecución del proyecto Parque intercomunal de "Reñaca Alto", en Viña del Mar. Y los proyectos de conservación de parques urbanos ubicados en la región y la construcción de los parques urbanos de Quilpué; Lúdico Estero Quilpué San Felipe; y Del Pacifico en San Antonio.

En conclusión, pareciera que el camino correcto es avanzar en la elaboración de los informes y estudios que son necesarios para su adquisición y posterior declaración como parque urbano. Por ello hemos hecho gestiones con el Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Bienes Nacionales, y también hemos ingresado glosas de Información respecto del Ministerio de Vivienda. Pero no podemos comprometernos en materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente (como una expropiación). Además, debe tenerse presente que posiblemente los recursos del presente año estén destinados a la restauración del Jardín Botánico.

ANEXO

Extractos de posiciones de representante de gobierno y de municipio durante la tramitación del proyecto:

Vicente Burgos Salas, jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Explicó que el Ministerio tiene una política nacional de parques, con una inversión permanente y que dicho plan se ampara en distintas posibilidades, ya sea en terrenos públicos o privados, en donde es necesario que se realizara una expropiación previa al desarrollo de un proyecto.

En cuanto a la expropiación de los terrenos se presentaban dos posibilidades: la primera, relativa a aquellos parques que requerían de alguna expropiación y no se declaraban de utilidad pública en razón a que se financiaban con la misma medida; y la segunda, vinculada a los Planes Reguladores Comunales que establecían dicha declaratoria respecto de algunos inmuebles a fin de reservarlos para una futura expropiación.

Luego de que fuera declarado de utilidad pública un terreno, subsistían ciertos derechos para el propietario como la posibilidad de construir viviendas de hasta dos pisos en su interior, la realización de adecuaciones y la exención del pago de contribuciones, entre otras; pero, con algunas restricciones tendientes a evitar aumentos de volumen que incrementen los costos de una eventual futura expropiación, la cual dependería de las prioridades y restricciones presupuestarias de la Cartera. Es decir, la sola declaración de utilidad pública no implicaba necesariamente que se fuera a expropiar un inmueble.

Matías Valdés Bowen, Director de Obras de la Municipalidad de Valparaíso.

Expuso que el terreno objeto de la declaratoria de utilidad pública ya había sido considerado en el seccional modificadorio del Plan Regulador Comunal de Valparaíso como área verde en propiedad de privados. Por tanto, aseveró que dicho paño de suelo no podía ser utilizado con otra destinación que no fuera la de un área verde, más aún, si se tomaba en consideración que el permiso de edificación del mega proyecto inmobiliario que se iba a desarrollar en el sector ya había caducado.

Señaló que existían muchos casos de expropiaciones de terrenos con el propósito de destinarlos a fines públicos o de beneficio para la comunidad, por lo que, no era de extrañar que la iniciativa apuntara en esa dirección. Además, detalló que era común que se utilizara en dichos términos como modalidad la negociación previa con el propietario del suelo que sería objeto de esta medida.

La Dirección de Obras Municipales ya había trabajado de manera conjunta con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la instalación del Parque Cultural de Valparaíso -ex cárcel- y del Parque Barón, en especial, en lo que respecta a los permisos que tenían relación con dotar de dependencias adecuadas al lugar.

2. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, SOBRE AUMENTO DE CASOS DE DENGUE.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli Iruretagoyena**, para que si lo tiene a bien, informe sobre las medidas que ha adoptado a nivel nacional con motivo del “dengue” (*Aedes Aegypti*), indicando las localidades y fechas en las cuales se han hecho detecciones preventivas, con sus respectivos resultados, y en especial, aquellas medidas que se han adoptado en la Isla de Pascua y otras localidades del territorio insular.

Asimismo, indicar las medidas y/o acuerdos que se han implementado con las autoridades portuarias y aeroportuarias que realizan viajes a dichas localidades.

Finalmente, solicito que se incrementen las medidas y presupuestos asignados para el control de la enfermedad en la Isla de Pascua y se comunique a la autoridad municipal, las medidas que se ha adoptado y los protocolos existentes en caso de detección.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

3. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, EN QUE SE REITERA OFICIO N°1355/INC/2022, SOBRE PARQUE DE LA COMPAÑÍA CHILENA DE TABACOS Y EL EX JARDÍN SUIZO PUMPIN,

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de Medio Ambiente, señora María Heloisa Rojas Corradi**, para **reiterar Oficio N°1355/INC/2022, de 20 de diciembre de 2022**, en que se le solicita conocer su opinión y realizar las gestiones necesarias para la adquisición del Parque de la Compañía Chilena de Tabacos y el ex Jardín Suizo Pumpin, con el objeto de constituir un nuevo parque urbano en la comuna de Valparaíso; e informar la nómina de terrenos destinados a reservas, parques nacionales, monumentos y santuarios de la naturaleza en la región de Valparaíso, con indicación de su fecha de constitución, extensión, tipo de protección y administración.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

4. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTRA DE BIENES NACIONALES, SOBRE PARQUE DE LA COMPAÑÍA CHILENA DE TABACOS Y EL EX JARDÍN SUIZO PUMPIN,

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de Bienes Nacionales, señora Marcela Sandoval Osorio**, para que si lo tiene a bien, informe sobre las gestiones realizadas y el estado de avance del proceso de adquisición del Parque de la Compañía Chilena de Tabacos y el ex Jardín Suizo Pumpin, con el objeto de constituir un nuevo parque urbano en la comuna de Valparaíso, y en especial, el resultado de la mesa constituida con la I. Municipalidad de Valparaíso para dicha finalidad.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

5. PROPUESTA DE OFICIO A SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN, SOBRE AGRESIONES A DOCENTES E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY TEA.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Superintendente de Educación, señor Mauricio Farías**, para que si lo tiene a bien, informe sobre:

- i. Cantidad de denuncias que ha recibido a nivel nacional por agresiones a docentes (desagregadas por región), desde 2020 a la fecha de respuesta, con mención a la cantidad y tipo de procedimientos que han iniciado y sanciones que se han aplicado.
- ii. Medidas que ha adoptado para la adecuada implementación de la “Ley TEA”; cantidad de denuncias relacionadas con el espectro autista de 2020 a la fecha de respuesta; e informes o estudios que disponga sobre la situación de estudiantes del espectro autista en el sistema educativo.

Asimismo agradecería a Ud. acompañar cualquier otro antecedente que estime relevante sobre ambas materias, e indicar si estima relevante efectuar algún cambio normativo.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

6. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR DEL TRABAJO, SOBRE NORMAS DE INCLUSIÓN DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Director del Trabajo, señor Pablo Zenteno**, para que si lo tiene a bien, informe sobre las gestiones que se han realizado para la adecuada implementación de normas sobre inclusión de trabajadoras y trabajadores con discapacidad, incluyendo la mención a convenios y/o acuerdos que haya suscrito.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

7. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR DEL TRABAJO, SOBRE NÓMINA DE REGISTROS QUE ADMINISTRA.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Director del Trabajo, señor Pablo Zenteno**, para que si lo tiene a bien, informe sobre la nómina de registros que administra (*con sus respectivas fuentes normativas y enlaces electrónicos en caso de existir*); cantidad de consultas o requerimientos que ha recibido en razón de procesos de licitaciones públicas, privadas o contratación directa; e indique si requiere de algún cambio normativo para la creación de un registro de las sentencias dictadas por los tribunales en el procedimiento de tutela laboral por infracción a los derechos laborales que le son remitidas.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

8. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES E INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Directora de Compras y Contratación Pública, señora Verónica Valle Saráh**, para que si lo tiene a bien, informe sobre:

Procedimiento y antecedentes por los cuales las empresas certifican que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención (*según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa*), no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Asimismo agradecería a Ud. acompañar cualquier otro antecedente que estime relevante sobre ambas materias, e indicar si estima relevante efectuar algún cambio normativo para acreditar especialmente la infracción de derechos fundamentales.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

9. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, SOBRE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Director Nacional de Gendarmería de Chile, señor Sebastián Urra Palma**, para que si lo tiene a bien, informe sobre los programas de reinserción social que se ejecuten en la región de Valparaíso, con indicación de la cantidad de población penal que participa, establecimientos en los cuales se realizan, entidad que los ejecuta, y especialmente, indicar si en alguno de ellos se podría desarrollar la construcción de casas modulares o alguna de sus partes.

Espero sea debidamente considerada por Ud. esta solicitud.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

10. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR NACIONAL DE DIRECTOR NACIONAL DE (SENAPRED), SOBRE CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Director Nacional de Director Nacional de (SENAPRED), señor Álvaro Hormazábal**, para que si lo tiene a bien, estudie la posibilidad de actualizar urgentemente los criterios técnicos para la entrega de viviendas de emergencia, dado que la geografía propia de la región (*por ejemplo, las pendientes*), ha hecho muy complejo poder cumplir con las especificaciones técnicas, lo cual ha producido desconfianza y conflictos en la población que ha sufrido los efectos de los recientes incendios.

Agradecería a Ud. adoptar las medidas que sean pertinentes a la brevedad.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

11. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE), SOBRE RECURSOS QUE ACTUALMENTE DISPONE EL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) PARA GASTOS DE EMERGENCIA.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie a la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), señora Francisca Perales Flores**, para que si lo tiene a bien, informe sobre los recursos que actualmente dispone el Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) para gastos de emergencia, las asignaciones que se han realizado durante el presente año y el procedimiento de solicitud y distribución.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

12. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA NACIONAL DE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SOBRE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.

Valparaíso, 20 de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie a la **Directora Nacional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señora Camila Rubio Araya**, para que si lo tiene a bien, informe sobre las convocatorias que ha realizado, durante el primer trimestre del 2024 a las federaciones y confederaciones de manipuladoras de alimentos, para conformar una mesa en que se aborde la revisión de materias operativas del programa (*tales como, el requisito de capacidad financiera de los proveedores, y de enfermedades laborales*), tomando en consideración los contratos vigentes y suscritos por JUNAEB, como dispone la Ley de Presupuesto 2024.

Asimismo, solicitamos informar sobre los procesos de licitación vigentes y terminados, particularmente respecto del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales por parte de los ex y actuales empleadores para con sus trabajadoras.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

13. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY QUE EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES QUE INDICA Y CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

PROYECTO DE LEY, QUE EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES QUE INDICA Y CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA

(Boletín N°14.782-13)

Este proyecto tiene a lo menos dos perspectivas para poder abordarlo, o más bien complementa dos intereses o necesidades que son igualmente importantes.

La de la mujer trabajadora y la de las niñas y niños.

Por una parte, está la dimensión laboral, con el necesario fortalecimiento de la inserción de la mujer. Que es quien soporta en la mayoría de los casos los costos y responsabilidades que suponen la crianza de los hijos e hijas.

Y por el otro, la dimensión educacional de las niñas y niños, ya que estimo que existe consenso en la importancia y el fundamental rol que tiene la estimulación o formación temprana.

Porque debemos tener claridad de que las salas cunas, no son espacios simplemente de cuidado. Las salas cunas, no son guarderías.

Hemos avanzado durante los últimos años en elevar los estándares pedagógicos y su profesionalización, y este proyecto no puede significar un retroceso.

Por ello, quiero ser muy clara. Me parece muy bien que avancemos en la sala cuna universal, pero no me parece que esto signifique una precarización de la educación inicial.

Por ello, apoyo por cierto que se elimine la norma discriminatoria del Código del Trabajo, que establece actualmente el requisito de 20 trabajadoras para poder acceder al derecho a sala cuna.

Y me parece correcto además, avanzar en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

También, me parece muy bien que los hijos e hijas, de las y los trabajadores independientes, puedan acceder a las sala cunas.

Pero, tengo significativas dudas respecto a la dimensión educativa.

Algunas de las cuales han sido planteadas por los invitados a la Comisión de Educación y las representantes de las trabajadoras de Jardines Infantiles, especialmente por APROJUNJI. Algunas de las cuales nos acompañan hoy en las tribunas.

Insisto. Creo que hemos avanzado en la ampliación de la oferta pública, en sus aspectos técnicos, en infraestructura y en cobertura y no sería bueno bajar el estándar. Sino que por el contrario debe seguir creciendo y fortaleciéndose.

Me parece que hace falta un poco más de coordinación interministerial para poder responder adecuadamente a ambas necesidades. Sería positivo que se convocara por la Subsecretaria una mesa con las asociaciones y trabajadoras para abordar adecuadamente este proyecto.

Lo que no puede suceder es que existan jardines infantiles de primer nueve y otros de segundo nivel.

Porque pareciera que existirán algunos acreditados, con buenos estándares, infraestructura adecuada, materiales de enseñanza, buenas condiciones laborales, personal profesional y buenas bases curriculares, en que el Estado cumple su rol de cautelar la primera infancia y fiscalizar estos establecimientos.

Y existirán otros sin reconocimiento oficial, sin acreditación y sólo con sistema de cuidadoras.

Sería bueno que la Subsecretaria se hiciera cargo de esta preocupación que nos han expresado las trabajadoras.

Esto es especialmente preocupante en los dos primeros años de vida, ya que es un período en que los expertos han sostenido que es esencial para el desarrollo de capacidades físicas, sociales, emocionales, cognitivas y de lenguaje, entre otras.

Me cuesta entender el rol asistencial que pareciera entregarse a las cuidadoras, en la educación inicial, dado que es un ámbito en el que hemos avanzado con la profesionalización de las educadoras de párvulos en las Universidades, como también en la formación de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

Y por último, no puedo dejar de hacer presente que sería oportuno tener mayores antecedentes sobre la situación en el sector público.

Porque entiendo que no estarán sujetos a cotizar en el proyecto y por lo mismo no tendrán derecho al aporte de sala cuna.

Además, la mayoría de ellos tienen un régimen laboral distinto (*ya que no se aplica el Código del Trabajo, sino que el estatuto administrativo*), pero sería deseable tener mayores antecedentes respecto de su actual cobertura. Especialmente respecto de las trabajadoras y trabajadores a honorarios, que son los más precarizados del sector público.

14. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY RELATIVO A REINCIDENCIA.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

PDL SOBRE REINCIDENCIA

(BOLETÍN N° 15.661-07)

No cabe duda que nuestro país transita por una difícil situación en materia de seguridad.

Y este verano fue especialmente complejo para muchos vecinos de la región de Valparaíso y también para algunos turistas que tuvimos. Por ello, conversé en su momento con la Ministra Tohá para poder fortalecer la dotación policial en la región.

Incluso durante febrero fue necesario que el gobierno realizara un reforzamiento de la seguridad en el contexto de los incendios. Una situación en que todos esperaríamos que no se produjeran hurtos o robos.

Pero, también es cierto, que el Ministerio del Interior ha sido muy productivo en la aprobación de leyes que tienen por propósito combatir la delincuencia en distintas facetas.

De hecho, es el período en que mayor cantidad de leyes se han aprobado desde la recuperación de la democracia.

Las Ministras o Ministros presentes, me podrán corregir, pero me parece que hasta la fecha llevamos más de 50 leyes aprobadas (se estima que son 52).

Es decir, la agenda de seguridad a la cual se comprometió el gobierno, ha ido avanzando constantemente.

Sin duda, debemos seguir trabajando, especialmente con el proyectos estructurales como la creación del Ministerio de Seguridad Pública; en la modernización del Sistema de Inteligencia; y especialmente el proyecto que fortalece la institucionalidad municipal en seguridad pública y prevención del delito.

Recuerdo que hace algunos días, conversaba con la Alcaldesa de Villa Alemana, Javiera Toledo, y me comentaba que no puede acceder a los patrullajes conjuntos porque sus funcionarios no tienen seguros, ni niveles de protección que se aproximen a los estándares que tienen Carabineros para la misma función.

Y también es cierto, que el Ministerio de Hacienda ha entregado mayores recursos para Carabineros, que han permitido la adquisición de vehículos y otros materiales de seguridad y protección del personal.

En cuanto al proyecto, si bien tiene su origen en una moción, se circunscribe también entre los esfuerzos del gobierno, particularmente respecto a quienes reinciden en la comisión de delitos.

Creo que sin duda hay elementos positivos en lo aprobado por la Cámara. En cuanto a elementos procesales como la reformalización, las normas sobre testigos protegidos, en materia de cooperación eficaz, entre otros.

Pero quizás también es cierto, que sería conveniente que otros elementos se pudieran perfeccionar en una Comisión Mixta.

Quisiera finalmente, hacer presente que deberían contemplarse algunas dimensiones del fenómeno delictivo que no se han abordado lo suficiente.

En primer lugar, el consumo de drogas. Creo que debe existir un fortalecimiento de la oferta pública de rehabilitación para todos aquellos que desean dejar de consumir, ya que algunos de los delitos que se producen son precisamente para su consumo (*especialmente aquellos que se producen entre las 6 y 8 de la mañana*), o se verifican bajo el estado de alguna droga.

Y por otra parte, sigue estando ausente una reforma que se haga cargo del sistema de ejecución de las penas. No es suficiente privar a las personas de libertad durante un tiempo determinado. Más aun, si una vez que cumple la condena, salen a hacer lo mismo.

Por ello, valoro el anuncio realizado la semana pasada por el Ministro de Justicia, en cuanto al ingreso de una indicación a un proyecto ingresado en 2018, que permite la creación de los anhelados Tribunales de Ejecución de Penas.

Creo que debemos fortalecer las medidas de reinserción social.

Durante la privación de libertad se deben considerar también los factores que influyeron en su conducta delictual. Deben rehabilitarse en el consumo, aprender un oficio y desarrollar un hábito de trabajo, que les permita luego reinsertarse laboralmente. Lo cual, por cierto no es fácil cuando tienen antecedentes penales. De hecho, son muchas veces las comunidades religiosas las que están cumpliendo esta función.

Incluso desde una perspectiva económica, avanzar en reinserción, es incluso más eficiente económicamente para el Estado.

En suma, apoyo la agenda de seguridad del gobierno, creo que está bien encaminada esta iniciativa, pero es necesario tal vez estudiar con mayor detención algunas normas en una Comisión Mixta. Y hago presente, por cierto, considerar la dimensión de de la reinserción social.

15. MINUTA PARA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SESIÓN MARTES 19 DE MARZO).

**MINUTA
COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
(SESIÓN MARTES 19 DE MARZO)**

TABLA

1.- Pronunciarse sobre la renuncia del Senador Sanhueza a la Presidencia de la Comisión y elección del nuevo Presidente o Presidenta.
2.- (Bol. N°15202-34) Proyecto de ley que modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración.
2.- (Bol. N°15518-21) Proyecto de ley que establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura.

PROYECTOS

**1. PDL SOBRE CALETAS:
NORMA PENDIENTE AL ARTÍCULO 9. LETRA F)**

En esta disposición se dejó pendiente la votación, a la espera de una nueva redacción:

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA	INDICACIÓN DEL GOBIERNO (ORIGINAL)
Artículo 9.- En caso de no existir acuerdo entre las organizaciones interesadas en la asignación de la caleta, ésta se entregará a la o las organizaciones que obtengan el mayor puntaje ponderado, de conformidad	Artículo 9.- En caso de no existir acuerdo entre las organizaciones interesadas en la asignación de la caleta, ésta se entregará a la o las organizaciones que obtengan el mayor puntaje ponderado, de conformidad

<p>con los siguientes criterios: (...) “f) Organizaciones de pesca que cuenten con criterios de paridad en sus correspondientes directivas y toma de decisiones, y protocolos con enfoque de género.</p>	<p>con los siguientes criterios: (...) “f) Organización de pesca artesanal que cuente con paridad en la composición de sus directorios.”.</p>
--	---

NUEVA PROPUESTA DE REDACCIÓN:

“f) Organización de pesca que cuenten con estatutos con enfoque de género”

JUSTIFICACIÓN:

Es muy probable que el gobierno no pueda llegar con la indicación formal, por lo cual nosotros podríamos ingresarla (en caso de existir acuerdo entre las senadoras).

La propuesta de la Cámara de Diputados es más amplia, al exigir “criterios de paridad” en la composición de las organizaciones, pero no es menos exigente, toda vez que exige que esos criterios se encuentren tanto en las directivas como en la toma de decisiones, y asimismo se exige que cuenten con protocolos con enfoque de género.

Consideramos que esta exigencia al ser más amplia es posible tener aplicación práctica en este proceso de transición e incorporación a la mujer en las directivas de las organizaciones de pesca, sin perjuicio y con el fin de establecer estándares en la perspectiva de género, este criterio no solo será exigido a las directivas o los procesos de toma de decisión, sino también a los distintos protocolos que tenga la organización deberán contar con enfoque de género.

Por lo anterior, el ejecutivo retiro su propuesta de establecer una letra f) Organización de pesca artesanal que cuente con paridad en la composición de sus directorios.” El término propuesto es más estricto que los criterios de paridad que propone la Cámara de Diputados, por lo que limitaría la posibilidad de que se entregue un puntaje a las organizaciones de solo mujeres, ya que la paridad exige que ambos géneros participen en partes iguales.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a las propuestas establecidas por las Senadoras y Senadores de la comisión es que una alternativa para no limitar a las organizaciones de solo mujeres que incorporen paridad en la directiva.

***-De las Senadoras señoras Allende y Pascual**, para agregar en la nueva letra g), a continuación de la expresión “trabajadoras” y antes de la coma, lo siguiente frase: **“y para mujeres que desarrollen labores de cuidado”**.

OBS: **Se siguiere APROBAR**, conjuntamente con la de Núñez (siguiente indicación), que apuntan en el mismo sentido.

-De la Senadora señora Núñez, para reemplazar en la letra g), la frase “beneficios para madres trabajadoras” por “beneficios para trabajadoras madres y mujeres con labores de cuidado”.

OBS: **Se siguiere APROBAR, en conjunto con la indicación anterior (apuntan en el mismo sentido)**

-Del Presidente de la República, para intercalar, en su inciso segundo, entre las palabras “señalados,” y “como”, la frase “y deberá considerar el enfoque de género, así”.

OBS: **Se siguiere APROBAR. Incorpora en el inc. II, la consideración del enfoque de género en el reglamento que determine la ponderación, factores y forma de cálculo de puntaje.**

AL ARTÍCULO 10 - SOBRE APROBACIÓN O RECHAZO DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMISIÓN.

Hay 3 indicaciones. 1 del Gobierno y 2 nuestras (la primera incorpora un representante del Ministerio de Mujer; y la segunda incorpora al Gobernador Regional y el Alcalde). Todas ellas deberían votarse en conjunto.

INDICACIÓN DE GOBIERNO	NUESTRA INDICACIÓN
-Del Presidente de la República , para reemplazar el inciso segundo del artículo 10, por el siguiente: “Esta Comisión estará integrada por la o el Director Regional de Pesca y Acuicultura <u>o quien éste designe para</u>	-De las Senadoras señoras Allende y Pascual , para reemplazar la frase “un o una profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género” por <u>“un representante del Ministerio de</u>

<p>su representación; la o el Director Zonal correspondiente o quien éste designe para su representación; una o un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, una o un representante de la Dirección de Obras Portuarias respectiva y una o un profesional que acredite conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género, perteneciente a alguno de los órganos de la Administración del Estado mencionados en este inciso. Podrá integrar esta Comisión, con derecho a voz, la o el Capitán de Puerto respectivo o a quien éste designe. La o el representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura presidirá la comisión. La participación en la Comisión será ad honorem.”.</p>	<p><u>la Mujer y la Equidad de Género”.</u></p>
---	--

OBS: La indicación del gobierno modifica la ley vigente, en el sentido de que habilita para que el Director Regional de Pesca y el Directos Zonal, puedan enviar a un representante y no ejercerlo personalmente.

Y también se relaciona con nuestra indicación (*respecto a la profesional con conocimientos en género y violencia*), pero con una solución distinta.

Nosotros planteamos que la “*profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género*” sea una representante del Ministerio de la Mujer, pero el gobierno propone que sea una profesional de algunos de los órganos de la administración ya señalados, sin específicamente cuál de ellos.

Se efectuó propuso incorporar directamente una representante del Ministerio de la Mujer, ya que es la entidad del Estado capacitada en la materia (*similar a lo que se hace con el representante del Ministerio de Economía o del Ministerio de Obras Públicas*), en vez de señalar genéricamente a “un o una profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género”.

Habría que consultarle al Ministerio de la Mujer si está de acuerdo con esta solución, es decir que sean otras instituciones quienes cumplan dicha función (*seguramente estarán a favor*) y en dicho caso no habría inconveniente para apoyar la propuesta de gobierno.

Por último, se debe tener presente que la realidad de cada región es diferente, por lo cual es conveniente tener flexibilidad sobre el origen de dicha experta (no solo una institución, sino que puede emanar de distintas).

***-De las Senadoras señoras Allende y Pascual**, para reemplazar en el inciso segundo del artículo 10, la frase “respectivo o a quien éste designe” por “**el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivo**”

Justificación: Las representantes de la mesa plantearon que se debería contemplar la participación de los Gobiernos Regionales, ya que en el marco de la descentralización es un actor relevante para la planificación del uso del borde costero, coordinando y articulando las instancias territoriales y sectoriales involucradas en la toma de decisiones.

Además, consideran que puede elaborar observaciones y recomendaciones a los planes de administración propuestos.

En este sentido parece conveniente también poder incluir a los Alcaldes de los respectivos municipios.

Debe tenerse presente que esta indicación puede considerarse fuera de las ideas matrices, pero habría que consultar al gobierno su disposición.

AL ARTÍCULO 12 – SOBRE INFORME DE SEGUIMIENTO.

Se presentan 2 indicaciones (ambas de gobierno)

-Del Presidente de la República, para reemplazar, en su inciso primero, la expresión “organizaciones de pescadores” por “**organizaciones de la pesca artesanal**”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

-Del Presidente de la República, para agregar, en su inciso segundo, después del punto aparte, que ha pasado a ser seguido, la oración “Sin perjuicio de lo señalado

precedentemente, los informes y la cuenta establecidos en este artículo deberán indicar los avances, los niveles de cumplimiento y de ejecución del plan de erradicación de toda forma de discriminación y violencia por motivo de género señalado en el literal g) del artículo 6.”.”.

OBS: No se observa diferencia con el texto aprobado por la Cámara.

AL ARTÍCULO 14 – SOBRE INFORME DE SEGUIMIENTO.

-Del Presidente de la República, para intercalar el siguiente inciso segundo, nuevo entre el inciso primero y el inciso segundo actual, que pasa a ser inciso tercero:

“No obstante lo indicado en el inciso anterior, la o las organizaciones asignatarias podrán suscribir convenios a título gratuito con sindicatos u organizaciones que desarrollen actividades conexas a la pesca artesanal, que cuenten con participación activa de mujeres en su dirección y desarrollo, y garanticen un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades productivas.”.”.

OBS: No se observa diferencia con el texto aprobado por la Cámara. Sólo sería un cambio de ubicación, dado que se pasa del inciso final a un nuevo inciso segundo. Pero es el mismo contenido.

-Del Presidente de la República, reemplazar, en su inciso segundo, la frase “organizaciones de pescadores artesanales” por “organizaciones de la pesca artesanal”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

AL ARTÍCULO 15 – SOBRE CONSIDERACIÓN DE PROPIETARIOS PARA EFECTOS LEGALES (AUTORIZACIONES Y PERMISOS)

Hay una indicación de gobierno.

-Del Presidente de la República, para reemplazar en el inciso primero del artículo 15, la frase “organizaciones de pescadores artesanales” por “**organizaciones de la pesca artesanal**”.”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

AL ARTÍCULO 16 – SOBRE OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES

Hay tres indicaciones de gobierno.

-**Del Presidente de la República**, para reemplazar en su inciso primero, la frase “las organizaciones de pescadores artesanales” por “**las organizaciones de la pesca artesanal**”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

-**Del Presidente de la República**, para reemplazar, en su inciso primero, literal b), la expresión “de los usuarios” por “**de las y los usuarios**”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

-**Del Presidente de la República**, para agregar el siguiente inciso final:

“Lo anterior se aplicará con especial énfasis en la protección y el resguardo de las trabajadoras de la pesca artesanal y actividades conexas, que desarrollen sus labores al interior de la caleta.”.”.

OBS: No se observa diferencia con el texto aprobado por la Cámara.

AL ARTÍCULO 17 – SOBRE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

Hay 5 indicaciones de gobierno.

-**Del Presidente de la República**, para reemplazar en su inciso primero, literal a), la frase “organizaciones de pescadores artesanales” por “**organizaciones de la pesca artesanal**”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

-**Del Presidente de la República**, para reemplazar, en su inciso primero, literal b), la frase “organizaciones de pescadores artesanales” por “**organizaciones de la pesca artesanal**”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

-Del Presidente de la República, para intercalar, en su inciso primero, literal c), entre la expresión “artículo anterior” y el punto y aparte la oración “**, como, asimismo, lo establecido en el artículo 6 literal g)**”.

OBS: El artículo 6, literal g), se refiere al Plan de erradicación de toda forma de discriminación y violencia por motivo de género. Se sugiere APROBAR.

-Del Presidente de la República, para agregar, en su inciso primero, un literal e), nuevo, del siguiente tenor:

“e) Por incumplimiento grave a la normativa pesquera o a las medidas de administración, conservación y fiscalización”.

OBS: Esta indicación estrictamente no se encuentra dentro de las ideas matrices (al igual que otras que se han aprobado), y tiene por finalidad poner término anticipado del convenio en caso de incumplimiento grave de la normativa pesquera, o medidas de administración, conservación y fiscalización. Se presume que su objetivo es la “pesca ilegal”.

Se podría consultar, qué tipos de incumplimientos se categorizan como “graves”. Y Si están establecidos en la ley de pesca, en algún reglamento o queda criterio de alguna autoridad.

Además, sería bueno para la historia de la ley, que se explicitara cuáles son las medidas de administración, conservación y fiscalización, dado que el la sanción es la más severa, es decir, poner término al convenio.

-Del Presidente de la República, para reemplazar, en su inciso segundo, la frase “organizaciones de pescadores artesanales” por “organizaciones de la pesca artesanal”.

OBS: Se debería entender aprobada, por los acuerdos previos.

AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO – SOBRE PLAN DE ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA	INDICACIÓN DE GOBIERNO
<p>“Artículo sexto.- Las organizaciones de pescadoras y pescadores artesanales deberán contar con un enfoque de género en sus Planes de Administración. En el caso de los Planes de Administración que hubiesen sido aprobados sin un enfoque de género antes de la entrada en vigencia del literal g) del artículo 6, se deberá presentar una actualización que incorpore dicho enfoque antes de su próximo informe de seguimiento.”.</p>	<p>“Artículo sexto.- Las organizaciones <u>de la pesca artesanal</u> deberán contar con criterios de enfoque de género en sus Planes de Administración. En el caso de los Planes de Administración que hubiesen sido aprobados sin enfoque de género antes de la entrada en vigencia del literal g) del artículo 6, se deberá presentar a la comisión, para su aprobación, una actualización que incorpore dicho enfoque antes de su próximo informe de seguimiento.</p> <p>La composición de la comisión referida en el artículo 10 deberá actualizarse dentro de los 3 meses desde la entrada en vigencia de la presente ley”.</p>

OBS: La indicación de gobierno reemplaza la expresión “pescadoras y pescadores artesanales” por “de la pesca artesanal”. Debería entenderse resuelta por los acuerdos previos.

En cuanto a la hipótesis de planes ya aprobados sin enfoque, la propuesta de la Cámara dispone que se deberá presentar una actualización que incorpore dicho enfoque antes de su próximo informe de seguimiento, mientras que la de gobierno agrega que debe ser presentado para su aprobación, es decir, no basta con su sola presentación. Se estima adecuado el fortalecimiento realizado por el gobierno.

Finalmente, la propuesta de gobierno agrega un inciso final en el cual se dispone que la composición de la comisión referida en el artículo 10 (*la que aprueba o rechaza los Planes de Administración*), deberá actualizarse dentro de los 3 meses desde la entrada en vigencia de la presente ley”.

Quizás para efectos de mejorar la redacción, en vez de usar el término “entrada en vigencia”, debería decir, desde su “publicación en el Diario Oficial”, dado que si no tiene una vigencia diferida (*como es el caso*), ello determina su entrada en vigencia. Pero sólo es una cuestión formal.

2. PDL SOBRE COMITÉS DE MANEJO

Se presentó solo una indicación que agrega un nuevo artículo transitorio.

NUEVO ARTÍCULO TRANSITORIO

Para agregar un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

“En tanto no se constituyan los registros a que se refiere la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, la Subsecretaría establecerá una modalidad de elección que permita incluir a lo menos una representante del sector de actividades conexas en los respectivos Comités de Manejo”-

Justificación: La Contraloría Regional de Valparaíso planteó en su Dictamen N°760, de fecha 17 de enero de 2019, que “para efectos de determinar la calidad de representante de cada sector en el comité de manejo a que se refiere el artículo 8° de la LGPA, debe estarse al registro en el cual esté inscrito el respectivo postulante”, es decir, que tanto el postulante del sector artesanal como sus patrocinadores deben ser pescadores artesanales que tengan el recurso objeto del plan de manejo inscrito en la respectiva pesquería.

En sesiones anteriores, se ha planteado las distintas dificultades que tienen las mujeres para poder integrar los espacios de toma de decisiones, y en especial, esta instancia de participación.

Dado los tiempos que tomará el ingreso paulatino de mujeres y el dictamen de Contraloría, se estimó que si no existía una norma expresa sería más difícil justificar su incorporación

La norma explicita que mientras no estén constituidos los registros de actividades conexas, la Subsecretaría deba establecer una modalidad de elección que permita incluir a lo menos una representante del sector en los respectivos Comités de Manejo.

Debe tenerse presente también que es un tema de difícil resolución (de hecho no se explicita el procedimiento de elección) y puede ser estimada inadmisibles. Si no hay registro, tampoco es posible que exista un padrón, por tanto no es un tema sencillo, pero se presentó para que el gobierno recogiera la inquietud y propusiera alguna alternativa.

16. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF), SOBRE RETRASO EN EL LLAMADOS A LICITACIÓN.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), señor Christian Little Cárdenas**, para que si lo tiene a bien, informe sobre los motivos del retraso en el llamado a licitación de un carro de ataque inicial financiado con recursos del Consejo Regional de Valparaíso; nómina de adquisiciones de material especializado para el combate de incendios y de seguridad del personal de Valparaíso, que se han realizado desde 2022 a la fecha de respuesta (señalando el origen de los recursos).

Asimismo, agradecería a Ud. informar sobre las necesidades materiales que ha identificado para el adecuado combate de incendios y si ha identificado alguna dificultad normativa que produzca retrasos excesivos en su adquisición.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

17. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA SOBRE PROYECTO DE LEY, QUE EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES QUE INDICA Y CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

PROYECTO DE LEY, QUE EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES QUE INDICA Y CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA

(Boletín N°14.782-13)

Este proyecto tiene a lo menos dos perspectivas para poder abordarlo, o más bien complementa dos intereses o necesidades que son igualmente importantes.

Por una parte, está la dimensión laboral, con el necesario fortalecimiento de la inserción de la mujer, quien es la soporta en la mayoría de los casos los costos y responsabilidades que suponen la crianza de los hijos e hijas.

Y por el otro, la dimensión educacional de las niñas y niños, ya que estimo que existe consenso en la importancia y el fundamental rol que tiene la estimulación o formación temprana.

Porque debemos tener claridad de que las salas cunas, no son espacios simplemente de cuidado. Las salas cunas, no son guarderías.

Hemos avanzado durante los últimos años en elevar los estándares pedagógicos y su profesionalización, y este proyecto no puede significar un retroceso.

Por ello, quiero ser muy clara. Me parece muy bien que avancemos en la sala cuna universal, pero no me parece que esto signifique una precarización de la educación inicial.

Por ello, apoyo por cierto que se elimine la norma discriminatoria del Código del Trabajo, que establece actualmente el requisito de 20 trabajadoras para poder acceder al derecho a sala cuna. Y me parece correcto además, avanzar en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

También, me parece muy bien que los hijos e hijas de las y los trabajadores independientes puedan acceder a las sala cunas.

Pero, tengo significativas dudas respecto a la dimensión educativa. Algunas de las cuales han sido planteadas por los invitados a la Comisión de Educación y las representantes de las trabajadoras de Jardines Infantiles. Algunas de las cuales nos acompañan hoy en las tribunas.

Insisto. Creo que hemos avanzado en la ampliación de la oferta pública, en sus aspectos técnicos, en infraestructura y en cobertura y no sería bueno bajar el estándar. Sino que por el contrario debe seguir creciendo y fortaleciéndose.

Me parece que hace falta un poco más de coordinación interministerial para poder responder adecuadamente a ambas necesidades.

Y por último, no puedo dejar de hacer presente que sería oportuno tener mayores antecedentes sobre la situación en el sector público.

Entiendo que no estarán sujetos a cotizar en el proyecto y por lo mismo no tendrán derecho al aporte de sala cuna. Además, la mayoría de ellos tienen un régimen laboral distinto (*ya que no se aplica el Código del Trabajo, sino que el estatuto administrativo*), pero sería deseable tener mayores antecedentes respecto de su actual cobertura, especialmente respecto de las trabajadoras y trabajadores a honorarios, que son los más precarizados

18. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE ARMONIZA LAS NORMAS ASOCIADAS A LA PROTECCIÓN ESPECIALIZADA Y MEJORA LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE GARANTÍAS.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

PROYECTO DE LEY QUE ARMONIZA LAS NORMAS ASOCIADAS A LA PROTECCIÓN ESPECIALIZADA Y MEJORA LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE GARANTÍAS

(Boletín N°15.351-07)

Durante los últimos años nuestra institucionalidad y legislación en materia de niñez, por cierto que se ha fortalecido.

Hoy contamos con una Subsecretaría de la Niñez, un Defensor de la Niñez y dos nuevos servicios que pusieron término a lo que conocíamos como SENAME (*estos son el Servicio de Reinserción Social Juvenil y el Servicio de Protección Especializada, más conocido como “Mejor Niñez”*).

Además, se ha modificado el régimen de aportes financieros a los organismos colaboradores, y también hoy contamos una con una “ley marco”, que dio una bajada normativa a la Convención de los Derechos del Niño. La denominada Ley de Garantía y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Todo este fortalecimiento se ha producido durante los gobiernos de la ex Presidenta Bachelet y del ex Presidente Piñera.

En este contexto, y considerando que la propia Ley de Garantías dispone la armonización de estos cuerpos normativos, es que se presenta esta iniciativa, la cual por cierto valoro. Lo cual, también ha hecho la Comisión de Familia, ya que entiendo que la aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes.

En cuanto al contenido del proyecto, destaco que se distinga adecuadamente las funciones de las Oficinas Locales de Niñez y el Programa de Diagnóstico Clínico; que se dé mayor claridad en los conceptos de riesgo, amenaza y vulneración de derechos.

Me parece adecuado también que se dé claridad en las funciones de las Oficinas Locales; que se ordenen los procedimientos de protección (ya sean *administrativos* o

judiciales / o universales o especializados); que se fortalezca el procedimiento sancionador; y el uso y destino de los aportes financieros del Estado.

Pero, no puedo dejar de hacer presente la situación que muchas niñas y niños están viviendo en la región de Valparaíso.

El año pasado nuestra región lamentablemente lideró las denuncias sobre explotación sexual infantil, ya que concentra el 39% del total de denuncias que ha presentado el Servicio de Protección Especializada. Esto es inaceptable.

La mayoría de estas víctimas son mujeres de 14 a 17 años, y lamentablemente no hemos logrado protegerlas adecuadamente.

Por ello, he oficiado a la Subsecretaría de la Niñez, Defensoría de la Niñez y la Directora del nuevo Servicio de Protección (*Mejor Niñez*), para tomar conocimiento de las medidas que han adoptado y que informen si estiman necesario realizar algún cambio normativo adicional para protegerlas adecuadamente.

Pero resulta aún más preocupante lo que informó el Defensor de la Niñez, en cuanto a que sólo el 2% de las sentencias termina en condena; un 61% no tiene imputados conocidos; y un 49% termina en archivo provisional.

Aquí tenemos un problema muy grave. Quizás resulta necesario fortalecer las unidades de investigación del Ministerio Público o mejorar sus protocolos de atención, pero es inaceptable que se abuse de niñas o niños que se encuentran en una especial situación de desprotección.

Por ello, sin perjuicio de que apoyaré esta iniciativa solicito a las autoridades que nos informen a la brevedad sobre las medidas que se adoptarán, para finalmente erradicar de nuestro país la explotación sexual infantil.

19. MINUTA PARA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SESIÓN MARTES 12 DE MARZO).

MINUTA

**COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
(SESIÓN MARTES 12 DE MARZO)**

TABLA

- | |
|--|
| <p>1.- (Bol. N°15202-34) Proyecto de ley que modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las <u>caletas pesqueras</u> a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración.</p> <p>2.- (Bol. N°15518-21) Proyecto de ley que establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los <u>comités de manejo</u> regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura.</p> |
|--|

EN VARIOS

1. SOBRE INFORME DEL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (IQUIQUE)

En la última sesión se compartió en la Comisión el “**Informe de Visita Reactiva a la Sección Materno Infantil Centro de Cumplimiento Penitenciario (C.C.P.) de Iquique**” elaborado por el Comité para la Prevención de la Tortura, en el cual se concluye que se detectaron una serie de omisiones y nudos críticos, que podrían ser factores de riesgo para mujeres gestantes y sus hijas/os, durante el período de parto, puerperio y lactancia y que son necesarios de revisar desde un enfoque preventivo.

Y también se efectúan una serie de recomendaciones relativas a la infraestructura; dotación y capacitación del personal; a la atención de salud; al acceso a la información; y el Programa Creciendo Juntos; entre otras materias.

Por ello, se sugiere enviar dicho informe al Ministerio de Justicia; al Ministerio de Salud; Ministerio de la Mujer y Gendarmería; solicitando que puedan hacernos llegar sus observaciones, especialmente respecto de las recomendaciones que se realizan.

2. *SOBRE CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL*

En cuanto a los lamentables **casos de explotación sexual infantil** que se han conocido, donde la región de Valparaíso lidera las denuncias durante 2023 (se concentra el 39% del total de denuncias que ha presentado del Servicio de Protección Especializada).

En razón de lo anterior se han elaborado oficios (desde el equipo) para la Subsecretaría de la Niñez, Defensoría de la Niñez y la Directora del nuevo Servicio de Protección (Mejor Niñez), para tomar conocimiento de las medidas que han adoptado y que informen si estiman necesario realizar algún cambio normativo para protegerlas adecuadamente.

Pero considerando que además que las mayorías de las víctimas son mujeres de 14 a 17 años, y que en materia de procesos judiciales sólo el 2% de las sentencias termina en condena; un 61% no tiene imputados conocidos; y un 49% termina en archivo provisional (según datos de la Defensoría de la Niñez), se sugiere oficiar también desde la Comisión de Mujer al Ministerio Público (Fiscal Nacional) y el Ministerio de la Mujer, para conocer las medidas que dichas instituciones han adoptado y/o adoptarán, dado que se estima que existe un nudo crítico en la persecución penal de estos delitos (quizás hace falta fortalecer las unidades de investigación o mejorar los protocolos de actuación en esta materia).

3. *SOBRE IMPLEMENTACIÓN LEYES RELATIVAS AL PAGO DE PENSIONES DE ALIMENTOS*

En la última sesión de Comisión también se hizo entrega por parte de la Ministra de la Mujer, del **“Informe Anual de la Comisión de Coordinación y Evaluación del nuevo Sistema de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias”**, por lo cual se sugiere consultar a la Ministra si le interesaría realizar una exposición sobre dicho

documento, en caso que estime conveniente hacer alguna corrección o mayores recursos, para tener en perspectiva en la próxima ley de presupuestos.

Uno de los elementos que destacan entre sus conclusiones es el desafío que ha significado la interoperación que el Poder Judicial puede hacer con las diferentes instituciones llamadas a cumplir esta ley, para obtener información oportuna.

Asimismo, por la prensa se ha tomado concomiendo que la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha sancionado a Banco Estado, Consorcio, Santander y Ripley**, por no realizar retenciones para el pago de pensiones, con multas que habrían sumado cerca de 5.778 Unidades de Fomento (cerca de 212 millones de pesos). Lo anterior por otorgar créditos a personas que figuraban en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Por lo anterior, se sigue también oficiar a la CMF para obtener mayores antecedentes desde dicha institución respecto de la implementación de la ley.

PROYECTOS

CONTEXTO

En cuanto a los proyectos en taba, la semana pasada se adoptó el acuerdo de ampliar el plazo de indicaciones a solicitud del Subsecretario de Pesca y Acuicultura. En el plazo original se presentaron indicaciones y en este nuevo plazo se ingresó una indicación adicional sobre el Pdl de Comités de Manejo (con el propósito de asegurar, al menos de manera transitoria la inclusión de mujeres).

Todos los temas que recogen las indicaciones han sido planteados en comisión y posteriormente en reuniones con el gobierno, y en la sesión de comisión deberían expresar sus posiciones finales.

Las **indicaciones presentadas** y sus respectivas justificaciones son:

3. PDL SOBRE CALETAS:

AL ARTÍCULO 4 - INCLUIR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CAPACITACIÓN.

Para agregar en el inciso primero del artículo 4, entre la palabra “cultural” y la conjunción “o”, las expresiones “educacionales, de capacitación”

Justificación: El objetivo es incluir las actividades vinculadas con la educación y capacitación entre aquellas que pueden realizarse al interior de las caletas, ya que según lo planteado por la “Mesa Regional de Mujeres en la Pesca Artesanal y Actividades Conexas” (*con la colaboración de la Universidad de Playa Ancha*), muchas mujeres no cuentan con educación formal completa (*33,2% no asistió a la educación formal; 18,4% tiene la educación básica incompleta; y el 17% tiene la educación media incompleta*) y tienen limitados tiempos de desplazamiento para asistir a otros lugares para realizar una nivelación o adquisición de nuevas competencias. Por ello, se propone facilitar que puedan realizarse al interior de las caletas.

AL ARTÍCULO 6 – INCLUIR LA IDENTIFICACIÓN DE DESASTRES.

Para agregar la siguiente frase final a la nueva letra h).

“h) Identificación de los principales riesgos de emergencias naturales y de la acción humana que pueden producirse en la caleta, y de las medidas de prevención y acción en caso de producirse. Para ello, se deberá tomar en consideración los planes, estudios y recomendaciones que elabore el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres para la actividad y localidad.

Justificación: Las pescadoras solicitaron considerar en la letra g), las orientaciones y/o acciones en clave de cuidados y seguridades que propendan a la mitigación de riesgos naturales y del hombre (*violencia de género, incendio, tsunami, alcoholismo, tráfico de drogas, accidentes de trabajo, cambio climático, emergencias sanitarias, marejadas, etc.*).

Dado que la nueva letra g), ya se refiere a la discriminación y violencia de género, se propone agregar una nueva letra h), sobre identificación de desastres o emergencias (*producidas tanto por la naturaleza como por el hombre*), pero alineado en lo que siguiera SENAPRED.

Además, debe tenerse presente que en esos casos la Armada también dicta instrucciones (*a través del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico y el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos*).

Y debe tener presente que puede que sea considerado fuera de las ideas matrices de la iniciativa (*ya que no se refiere a una medida de equidad de género*).

AL ARTÍCULO 6 – INCLUIR EL DEBER DE ESTABLECER SANCIONES INTERNAS.

Para agregar una nueva frase final a la nueva letra g):

“Asimismo, deberá establecer sanciones internas en caso de realización de actos de discriminación, amenazas, agresiones u otros actos de violencia contra las mujeres”.

Justificación: Se considera que el plan debería contener también sanciones internas en caso de incumplimientos. Sin perjuicio de que igualmente se puedan adoptar otras sanciones administrativas o penales por las autoridades correspondientes.

AL ARTÍCULO 6 (puede ser también una disposición transitoria en el mismo sentido) – DISPONER DE UN PLAN Y PROCOLO MODELO.

Para agregar un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, podrán poner a disposición de las organizaciones un plan y protocolo modelo para la erradicación de la discriminación y violencia por motivos de género.”.

Justificación: Si bien se comparte la necesidad de erradicar la discriminación y violencia por motivos de género, se estima que exigir la elaboración de un plan y un protocolo requiere algún grado de mayor conocimiento y experiencia en la materia, que puede estar ausente en las organizaciones, por lo cual se sugiere que SERNAPESCA y el Ministerio de la Mujer, pudieran elaborar un “modelo” de plan y protocolo para ponerlo a disposición de los pescadores y pescadoras, y con ello orientar su elaboración o hacerlo propio.

La redacción condicional es para disminuir una eventual inadmisibilidad, pero lo ideal es que sea recogida por el gobierno para su mejor redacción.

AL ARTÍCULO 7 – SUGERENCIA DE REDACCIÓN.

Para reemplazar en el artículo 7, la expresión *“las actividades señaladas en el numeral 28 bis) del artículo 2 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”* por *“las actividades conexas a la pesca artesanal”*.

Justificación: Su único objeto es facilitar la comprensión de la ley, dada que su actual redacción es de difícil entendimiento. Debe tenerse presente que dicha denominación (actividades conexas a la pesca artesanal), comprende a las encarnadoras, charqueadoras, ahumadoras, tejedoras, filiteadoras, carapacheras, y desconchadoras.

AL ARTÍCULO 9 - INCLUIR A LAS MUJERES QUE DESARROLLAN LABORES DE CUIDADO.

Para agregar en la nueva g), a continuación de la expresión “trabajadoras” y antes de la coma, lo siguiente frase: “y para mujeres que desarrollen labores de cuidado”.

Justificación: La mesa planteó también como uno de sus ejes rectores la inclusión de aquellas mujeres que desarrollan trabajos de cuidados, pues según sus datos la actividad pesquera tiene un alto envejecimiento y muchas cuidan familiares enfermos, ancianos o nietos. Por lo cual, estiman que no bastaría con incluir la maternidad, sino que también debería considerarse las labores de cuidado.

AL ARTÍCULO 10 - INCORPORAR A UNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Para reemplazar la frase “un o una profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género” por un representante del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género”.

Justificación: En cuanto a la nueva integración del Comité que aprueba o rechaza los planes de administración, se propone incorporar directamente una representante del Ministerio de la Mujer, entidad del Estado capacitada en la materia (*similar a lo que se hace con el representante del Ministerio de Economía o del Ministerio de Obras Públicas*), en vez de señalar genéricamente a “un o una profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género”.

AL ARTÍCULO 10 - INCLUIR CON DERECHO A VOZ A GOBERNADORES Y ALCALDES.

Para reemplazar inciso segundo del artículo 10, la frase “respectivo o a quien éste designe” por “, el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivo”

Justificación: Las representantes de la mesa plantearon que se debería contemplar la participación de los Gobiernos Regionales, ya que en el marco de la descentralización es un actor relevante para la planificación del uso del borde costero, coordinando y articulando las instancias territoriales y sectoriales involucradas en la toma de decisiones.

Además, consideran que puede elaborar observaciones y recomendaciones a los planes de administración propuestos.

En este sentido parece conveniente también poder incluir a los Alcaldes de los respectivos municipios. Debe tenerse presente que esta indicación también puede considerarse fuera de las ideas matrices.

AL ARTÍCULO 6 (la propuesta original era al art. 14) – INCLUIR AL MENOS UNA REPRESENTANTE DE ACTIVIDADES CONEXAS EN LA ADMINISTRACIÓN.

Para agregar el siguiente inciso final al artículo 6:

“La organización que ejercerá la representación de conformidad a la letra d), deberá incluir al menos una representante de las actividades conexas.”.

Justificación: Las pescadoras plantearon a propósito de las brechas de entrada para la participación de las mujeres en la administración de las caletas, que no cuentan con el registros de actividades conexas, ni con registros de organizaciones (lo cual está en proceso), por lo que tienen un bajo nivel de participación efectivo en las instancias decisionales de las caletas. Y que debiese quedar estipulado que se integre en el equipo administrativo al menos a una mujer que ejerza en labores conexas.

4. PDL SOBRE COMITÉS DE MANEJO

NUEVO ARTÍCULO TRANSITORIO

Para agregar un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

“En tanto no se constituyan los registros a que se refiere la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, la Subsecretaría

establecerá una modalidad de elección que permita incluir a lo menos una representante del sector de actividades conexas en los respectivos Comités de Manejo”-

Justificación: La Contraloría Regional de Valparaíso planteó en su Dictamen N°760, de fecha 17 de enero de 2019, que “para efectos de determinar la calidad de representante de cada sector en el comité de manejo a que se refiere el artículo 8° de la LGPA, debe estarse al registro en el cual esté inscrito el respectivo postulante”, es decir, que tanto el postulante del sector artesanal como sus patrocinadores deben ser pescadores artesanales que tengan el recurso objeto del plan de manejo inscrito en la respectiva pesquería.

20. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL, SOBRE EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA FICHA BÁSICA DE EMERGENCIA (FIBE).

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Subsecretaria de Evaluación Social, señora Paula Poblete Maureira**, para que si lo tiene a bien, informe sobre el protocolo de aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) en la región de Valparaíso, a propósito de los lamentables incendios que se produjeron en la comunas de comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache.

Asimismo, informar sobre las coordinaciones que se efectuaron con los respectivos municipios para su adecuada implementación; cantidad de funcionarios responsables de su aplicación y capacitaciones que se hayan efectuado; mecanismos de control que existen o dispuso para detectar posible información falsa; antecedentes que disponga sobre la cantidad de personas que habrían hecho uso fraudulento de las ayudas estatales y montos estimados del fraude; y medidas que ha dispuesto para sancionar adecuadamente la utilización indebida de este instrumento y la fe pública.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI

SENADORA DE LA REPÚBLICA

21. PROPUESTA DE OFICIO A DEFENSOR DE LA NIÑEZ, SOBRE DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Defensor de la Niñez, señor Anuar Quesille Vera**, para que si lo tiene a bien, informe sobre las medidas que ha adoptado la institución en relación a las denuncias de explotación sexual comercial infantil en unidades del Servicio Mejor Niñez de la Región de Valparaíso, y en otras regiones sobre las cuales puede haber tenido conocimiento.

Asimismo, agradecería a Ud. indicar si estima conveniente o ha identificado la necesidad de efectuar algún cambio legislativo que permita lograr una adecuada protección y reparación a las niñas y niños que puedan haberse visto afectados por este tipo de situaciones.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

22. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, SOBRE DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos**, para que si lo tiene a bien, informe sobre las medidas que ha adoptado la institución en relación a las denuncias de explotación sexual comercial infantil en unidades del Servicio Mejor Niñez de la Región de Valparaíso, y en otras regiones sobre las cuales puede haber tenido conocimiento.

Asimismo, agradecería a Ud. indicar si estima conveniente o ha identificado la necesidad de efectuar algún cambio legislativo que permita lograr una adecuada protección y reparación a las niñas y niños que puedan haberse visto afectados por este tipo de situaciones.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

23. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SOBRE DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Directora del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, señora Gabriela Muñoz**, para que si lo tiene a bien, informe sobre las medidas que ha adoptado la institución en relación a las denuncias de explotación sexual comercial infantil en unidades del Servicio Mejor Niñez de la Región de Valparaíso, y en otras regiones sobre las cuales puede haber tenido conocimiento.

Asimismo, agradecería a Ud. indicar si estima conveniente o ha identificado la necesidad de efectuar algún cambio legislativo que permita lograr una adecuada protección y reparación a las niñas y niños que puedan haberse visto afectados por este tipo de situaciones.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

24. PROPUESTA DE OFICIO A CÓNsul GENERAL DE BOLIVIA EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Cónsul General de Bolivia en Chile, Honorable Señor José Pinelo Navarro**, para expresarle mis sentidos agradecimientos por la ayuda humanitaria que brindó a nuestro país el gobierno de **S.E. el Presidente de Bolivia, señor Luis Arce Catacora**, a propósito de los lamentables incendios producidos en las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache de la región de Valparaíso.

Agradecería, poder transmitir especialmente este agradecimiento a cada una de las trabajadoras y trabajadores que contribuyeron en esta noble tarea.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

25. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Embajador de la República de Corea en Chile, Excelentísimo Señor Hak-Jae Kim**, para expresarle mis sentidos agradecimientos por la ayuda humanitaria que brindó a nuestro país el gobierno de **S.E. el Presidente de Corea, señor Yoon Suk Yeol**, a propósito de los lamentables incendios producidos en las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache de la región de Valparaíso.

Agradecería, poder transmitir especialmente este agradecimiento a cada una de las trabajadoras y trabajadores que contribuyeron en esta noble tarea.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI

SENADORA DE LA REPÚBLICA

**26. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADORA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN CHILE,
SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE
INCENDIOS.**

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Embajadora de los Estados Unidos en Chile, Excelentísima Señora Bernadette M. Meehan**, para expresarle mis sentidos agradecimientos por la donación de equipos y elementos de seguridad para los Cuerpos de Bomberos de Viña del Mar, Quilpué y Valparaíso, la asistencia humanitaria a comunidades afectadas y colaboración de expertos, entre otros actos de solidaridad, que brindó a nuestro país el gobierno de **S.E. el Presidente de los Estados Unidos, señor Joe Biden**, a propósito de los lamentables incendios producidos durante esta temporada estival en las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache de la región de Valparaíso.

Agradecería, poder transmitir especialmente este agradecimiento a cada una de las trabajadoras y trabajadores que contribuyeron en esta noble tarea.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI

SENADORA DE LA REPÚBLICA

27. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADORA DE MÉXICO EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Embajadora de México en Chile, Excelentísima Dra. Laura Moreno**, para expresarle mis sentidos agradecimientos por la rápida y significativas ayudas en víveres, colaboración en contingente de brigadistas y otros actos de solidaridad que brindó a nuestro país el gobierno de **S.E. el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, señor Andrés Manuel López Obrador**, a propósito de los lamentables incendios producidos durante esta temporada estival en las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache de la región de Valparaíso.

Agradecería, poder transmitir especialmente este agradecimiento a cada una de las trabajadoras y trabajadores que contribuyeron en esta noble tarea.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI

SENADORA DE LA REPÚBLICA

28. PROPUESTA DE OFICIO A COORDINADORA RESIDENTE DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHILE, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRINDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Chile, Honorable Señora María José Torres Macho**, para expresarle mis sentidos agradecimientos por la ayudas que han brindado las distintas agencias del Sistema de Naciones Unidas (ONU), a propósito de los lamentables incendios producidos en las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache de la región de Valparaíso.

Agradecería, poder transmitir especialmente este agradecimiento a cada una de las agencias, y especialmente a las trabajadoras y trabajadores que contribuyeron en esta noble tarea.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI

SENADORA DE LA REPÚBLICA

29. PROPUESTA DE OFICIO A EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SOBRE AGRADECIMIENTOS POR AYUDA BRIDADA EN EL CONTEXTO DE INCENDIOS.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Embajada de la República Oriental del Uruguay**, para expresarle mis sentidos agradecimientos por la ayudas en enseres del hogar y personales, que ha brindado a nuestro país el gobierno de **S.E. el Presidente, señor Luis Lacalle Pou**, a propósito de los lamentables incendios producidos en las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache de la región de Valparaíso.

Agradecería, poder transmitir especialmente este agradecimiento a cada una de las trabajadoras y trabajadores que contribuyeron en esta noble tarea.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI

SENADORA DE LA REPÚBLICA

30. PROPUESTA DE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY, SOBRE COMITÉ DE MANEJO.

INDICACIÓN

“PDL SOBRE COMITÉS DE MANEJO”

Proyecto de ley, que establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura.

(BOLETÍN N°15.518-21)

NUEVO ARTÍCULO TRANSITORIO

Para agregar un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

“En tanto no se constituyan los registros a que se refiere la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, la Subsecretaría establecerá una modalidad de elección que permita incluir a lo menos una representante del sector de actividades conexas en los respectivos Comités de Manejo”.

31. PROPUESTA DE INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY, SOBRE CALETAS PESQUERAS.

INDICACIONES

“PDL SOBRE CALETAS PESQUERAS”

Proyecto de ley, que modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración.

(BOLETÍN N°15.202-34)

AL ARTÍCULO 4 - INCLUIR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CAPACITACIÓN.

Para agregar en el inciso primero del artículo 4, entre la palabra “cultural” y la conjunción “o”, las expresiones “educacionales, de capacitación”

AL ARTÍCULO 6 – INCLUIR LA IDENTIFICACIÓN DE DESASTRES.

Para agregar la siguiente frase final a la nueva letra h).

“h) Identificación de los principales riesgos de emergencias naturales y de la acción humana que pueden producirse en la caleta, y de las medidas de prevención y acción en caso de producirse. Para ello, se deberá tomar en consideración los planes, estudios y recomendaciones que elabore el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres para la actividad y localidad.

AL ARTÍCULO 6 – INCLUIR EL DEBER DE ESTABLECER SANCIONES INTERNAS.

Para agregar una nueva frase final a la nueva letra g):

“Asimismo, deberá establecer sanciones internas en caso de realización de actos de discriminación, amenazas, agresiones u otros actos de violencia contra las mujeres”.

AL ARTÍCULO 6 (puede ser también una disposición transitoria en el mismo sentido) - DISPONER DE UN PLAN Y PROCOLO MODELO.

Para agregar un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, podrán poner a disposición de las organizaciones un plan y protocolo modelo para la erradicación de la discriminación y violencia por motivos de género.”.

AL ARTÍCULO 7 - SUGERENCIA DE REDACCIÓN.

Para reemplazar en el artículo 7, la expresión *“las actividades señaladas en el numeral 28 bis) del artículo 2 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”* por *“las actividades conexas a la pesca artesanal”*.

AL ARTÍCULO 9 - INCLUIR A LAS MUJERES QUE DESARROLLAN LABORES DE CUIDADO.

Para agregar en la nueva g), a continuación de la expresión “trabajadoras” y antes de la coma, lo siguiente frase: “y para mujeres que desarrollen labores de cuidado”.

AL ARTÍCULO 10 - INCORPORAR A UNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Para reemplazar la frase “un o una profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género” por un representante del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género”.

AL ARTÍCULO 10 - INCLUIR CON DERECHO A VOZ A GOBERNADORES Y ALCALDES.

Para reemplazar inciso segundo del artículo 10, la frase “respectivo o a quien éste designe” por “, el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivo”

AL ARTÍCULO 6 (la propuesta original era al art. 14) – INCLUIR AL MENOS UNA REPRESENTANTE DE ACTIVIDADES CONEXAS EN LA ADMINISTRACIÓN.

Para agregar el siguiente inciso final al artículo 6:

“La organización que ejercerá la representación de conformidad a la letra d), deberá incluir al menos una representante de las actividades conexas.”.

32. PROPUESTA DE OFICIO A SECRETARIO EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, SOBRE RESULTADOS EDUCATIVOS 2023.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en vengo en solicitar por su intermedio, que se oficie al **Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, señor Gino Cortez Bolados**, para que si lo tiene a bien, informe sobre los últimos Resultados Educativos 2023, y los dos anteriores de la región de Valparaíso, desagregados por comuna, y los promedios regiones del país.

Y en el mismo sentido, informe sobre las medidas de las que tenga conocimiento que se hayan implementado para mejorar la gestión institucional y pedagógica, durante los últimos años.

Finalmente, agradecería a Ud. informar sobre cualquier otro estudio, informe, estadística y/o antecedente que estime relevante respecto de la materia.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

33. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR MEDIDAS PARA COMBATIR EL SOBREENDEUDAMIENTO.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR MEDIDAS PARA COMBATIR EL SOBREENDEUDAMIENTO

(BOLETÍN Nº16408-05)

En nuestro país, se estima por estudios de entidades privadas (*43º Informe de Deuda Morosa, elaborado por Equifax en conjunto con la Universidad San Sebastián*), que existen más de 4 millones de personas morosas (*4.064.643*), lo cual representa cerca del 26% de la población mayor de 18 años.

Este mismo informe da cuenta la mora promedio es de \$2 millones de pesos (\$2.102.775 pesos), y si bien ha disminuido la cantidad de morosos (*-1,5% lo que representa 61 mil personas*), la deuda per cápita es mayor que hace un año, dado que ha crecido 2,7% respecto del año anterior.

Hay quienes estiman que existe una cifra oculta, que deriva de algunas leyes que hemos aprobado como la que impide informar la morosidad en salud o educación, por lo cual es posible que esta cifra lamentablemente sea mucho mayor.

El alto nivel de endeudamiento y morosidad de las familias chilenas es una realidad presente desde hace algunos años, y se incrementa especialmente en meses como marzo donde el regreso a clases obliga muchas veces a las madres y padres a tener que endeudarse para comprar los uniformes escolares y materiales de estudios.

Pero afecta especialmente a las mujeres, ya que muchas veces no existe la estabilidad laboral y remuneraciones que permitan dar más estabilidad en el pago de

la deuda, sin perjuicio de que somos más ordenadas y tratamos de ahorrar en lo posible, ante alguna emergencia.

De hecho, tenemos menos acceso al crédito, pues muchas veces el trabajo que se realiza no es formal, no tiene contrato ni cotizaciones, y consecuentemente sus montos también son inferiores, dado que los ingresos que pueden acreditar son menores.

Y la cifra de morosos, crece lamentablemente también entre las familias de menores ingresos, ya que en el Grupo D, es decir, aquellos hogares con ingresos mensuales cercanos a los \$490 mil pesos, cerca del 52% tiene deudas impagas. Son 2,4 millones de personas (2.442.012), que representan el 60% de morosos del país. Y están endeudados por montos que representan 3 veces sus ingresos mensuales (\$1.690.958 pesos).

Y en el Grupo E, estos son aquellos que tienen ingresos cercanos a los \$258 mil pesos, deben 6 veces su ingreso promedio (\$1.495.259 pesos) y la cantidad de personas en mora ha crecido en un 6,1%.

Han sido principalmente los altos ingresos (ABC1), quienes han logrado disminuir su mora en un 6,5%.

Por lo anterior, valoro esta iniciativa del gobierno. Entiendo que el crédito es necesario, dado que permite hacer inversiones mayores para mejorar su bienestar o gestionar de mejor modos imprevistos o desajustes económicos que pueden tener las familias, pero un alto nivel de endeudamiento deriva en muchos casos en la pérdida de la capacidad de cumplir con sus compromisos financieros, los cuales cada mes se hacen más costosos.

En este último sentido, valoro que este proyecto regule el pago mínimo de las tarjetas, dado que actualmente esta regulado en un reglamento y no tiene atribuciones especiales la Comisión para el Mercado Financiero (entre regulador), lo cual produce como consecuencia faltas de regulación y sanciones ante incumplimientos. Se propone que la CMF determine mediante una norma de carácter general, los componentes para

el pago mínimo, para resguardar que estos sean destinados al pago del capital y no únicamente los intereses y otros costos financieros. Esto produce que se extiendan en el tiempo los créditos y los costos totales, sin su disminución como la gente lo espera.

Además, destaco que se realicen ajustes al FOGAES (programa de garantías de apoyo a la construcción) y se extienda el Programa de Apoyo a la Vivienda, hasta fines de este año (31 de diciembre de 2024), ya que para nadie es un misterio que los costos de construcción, especialmente los materiales, fletes y combustibles han aumentado considerablemente. Las familias y las empresas constructoras más que nadie lo saben.

En este punto, me gustaría aprovechar de hacer presente la situación que están viviendo miles de familias en la región de Valparaíso. Todos conocemos los lamentables incendios que se produjeron en Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache.

Creo que es urgente tener mayor certeza sobre recursos que existirán para la reconstrucción.

Se estima que han sido cerca de 7 mil las viviendas que fueron destruidas por el incendio y la promesa de gobierno era construir 31 mil. Evidentemente los recursos aprobados por la ley de presupuesto para enfrentar la emergencia habitacional no son suficientes.

Ya han pasado algunas semanas desde la emergencia y si no se informa pronto, la gente terminará autoconstruyendo nuevamente con sus propios recursos, como muchos en realidad ya lo están haciendo. No podemos seguir esperando.

De vuelta al proyecto, también me parece correcto que se cree un nuevo programa de Garantías para el Refinanciamiento de deudas de consumo y comerciales en el FOGAES, ya que la garantía Estatal permitirá obtener mejores condiciones con las instituciones financieras.

Finalmente, también hago presente a las autoridades del gobierno que están presentes en esta discusión que se podrían estudiar otros mecanismos para la protección de los deudores y determinados grupos. Por ejemplo, fortalecer las sanciones para los hostigamientos que realizan algunas empresas de cobranza y facilitar los procesos de reorganización de deudas para las personas.

Y en este último sentido, me gustaría poder conocer de las autoridades el sentido del régimen de presunciones de casos de negligencia grave en el desconocimiento de las transacciones bancarias, porque puede entenderse como un retroceso en la protección de consumidores. Por ello, agradecería su mayor explicación.

34. PROPUESTA DE OFICIO A DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SOBRE NUEVA LEY DE ADOPCIÓN.

Valparaíso, XX de Marzo de 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en vengo solicitar por su intermedio, se oficie a la **Directora del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, señora Gabriela Muñoz**, para que tome conocimiento de correspondencia que se adjunta, dirigida a S.E. el Presidente de la República, entregada por la familia Russ Galaz a quien suscribe, en la ceremonia de inauguración del año escolar en la comuna de Quilpué.

Asimismo, agradecería a Ud. informar los antecedentes que disponga sobre la resolución de situaciones de similar naturaleza en el pasado y los fundamentos que sustentan la propuesta que se formula en la propuesta de Nueva Ley de Adopción.

Espero sea debidamente considerada por Ud. esta solicitud.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

35. MINUTA DE PDL SOBRE DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

MINUTA

PDL SOBRE DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

(BOLETÍN N°11.077-07)

Contexto:

En la comisión de Hacienda el Senador Coloma votó en contra:

1.- Artículo 18 (sobre obligaciones especiales de atención, protección y reparación de las víctimas en el ámbito de salud);

2.- Artículo 19 (sobre obligaciones especial de atención y protección de salud para víctimas de violencia sexual);

3.- Artículo 26 (sobre Sistema Integrado de Información);

4.- Artículo sexto, que realiza modificaciones al Código Penal, en especial lo relativo a:

a.- N°1 - Artículo 12 (agravantes), N°21 y 24;

b.- N°2 - Artículo 161-D (sobre exhibición y difusión de imágenes o sonidos íntimas de connotación sexual);

c.- N°3 - Artículo 369 - supresión (sobre retractación de la víctima); y

5.- Artículo primero transitorio (sobre gasto fiscal).

OBSRVACIÓN GENERAL:

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer se desea aprobar esta semana, por ello se tiene tabla tentativa para la sala de la Cámara.

Por tanto, el rechazo de algún artículo podría significar que fuese conveniente posteriormente la conformación de una Comisión Mixta (no alcanzaría a probarse esta semana) o simplemente asumir que las normas que se rechacen no serán parte de la futura ley.

Preliminarmente, se identifica que hay crítica a normas que son sistémicas, otras que se relacionan con la violencia obstétrica (y en establecimientos de salud), y una sobre presupuesto.

1.- ARTÍCULO 18 (SOBRE OBLIGACIONES ESPECIALES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL ÁMBITO DE SALUD).

Este artículo dispone que tanto el Ministerio de Salud, como los servicios y los prestadores institucionales deben adoptar medidas para los trabajadores y trabajadoras de la salud no ejerzan ninguna clase de violencia ni discriminación en contra de las mujeres, en especial respecto de aquellas que se encuentran en una especial condición de vulnerabilidad.

Se precisa entonces que deben diseñar protocolos y procedimientos para prevenir casos de violencia de género, y responder ante su ocurrencia.

También se dispone que deben diseñar e implementar protocolos, pautas y derivaciones para la atención integral de las víctimas y proporcionar la información que corresponda al Sistema Integrado de Información (del art. 26) y disponer mecanismos coordinados de atención con los órganos de la administración. Y obviamente también mecanismos de derivación para la atención jurídica y social.

En el mismo sentido, se dispone que el Ministerio adopte medidas para que los establecimientos (públicos y privados) detecten y dejen registro en la ficha clínica de la paciente de los hechos de violencia (en el marco de la atención), respetando el principio de autonomía y debiendo informales a ellas.

También señala que los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas (y en general los profesionales en medicina –entre otros-), que actualmente ya están obligados a realizar las respectivas denuncias, también tengan la obligación de entregarles información acerca de las instituciones dedicadas a la atención y prevención de casos.

Finalmente, dispone que las mencionadas instituciones, en su oferta de salud mental, incorporen prestaciones o enfoques específicos para atender las consecuencias físicas y psicológicas de la violencia de género.

2.- ARTÍCULO 19 (SOBRE OBLIGACIONES ESPECIAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL).

Esta disposición señala que el Ministerio y los prestadores de salud, procurarán dictar medidas para la regulación, gestión y acción clínica orientadas a la atención de salud física y psicológica a las víctimas de violencia sexual.

Y que los prestadores de salud y el Servicio Médico Legal procurarán que sean prestados por personal especializado para la atención de víctimas de violencia sexual, adoptando medidas para reducir o eliminar la victimización secundaria, y registrando en la ficha clínica de la paciente toda información que pudiera ser útil en un posterior procedimiento judicial o administrativo.

Debe velarse en este caso también por el adecuado resguardo de la evidencia útil para un posterior proceso administrativo o judicial.

3.- ARTÍCULO 26 (SOBRE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN).

Este artículo se refiere al Sistema Integrado de Información, facultando al Ministerio de la Mujer para su creación y administración, con la finalidad de mejorar la

respuesta estatal, de manera integral e intersectorial con las instituciones que integran la Comisión para la Articulación Interinstitucional.

Se establece que el Sistema debe ser seguro, interoperable, de fácil acceso y actualizado.

Y entre sus objetivos destacan:

- i. La creación de un expediente único (datos personas e información sobre los casos de violencia), para alertas tempranas;
- ii. Proveer información para el diseño e implementación de mecanismos de priorización de víctimas (nivel de riesgo);
- iii. Generación de información anonimizada de datos estadísticos (para evaluar y analizar el impacto de políticas públicas).

Esta información estará disponible para las instituciones que integran la Comisión para la Articulación Interinstitucional y el resto de órganos de la administración relacionados (previo convenio en que se especifiquen los fundamentos legales y fines concretos), entre otras materias.

4.- ARTÍCULO SEXTO, QUE REALIZA MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL.

A.- Nº1 - ARTÍCULO 12 (AGRAVANTES), Nº21 Y 24.

La agravante establecida en el **Nº21**, se refiere a la comisión de delitos (o participación en ellos) motivado por la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima; la nación, raza, etnia o grupo social a que pertenezca; su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, filiación, apariencia personal o la enfermedad o discapacidad que padezca. Y la modificación agrega el término “género”.

El proyecto también agrega una nueva agravante **Nº21**, que se refiere a la violencia obstétrica, en la cual se señala *“Cometer el delito en el marco de conductas activas constitutivas de violencia ginecobstétrica, en su calidad de trabajadores de la salud pública o privada, durante la atención de la gestación, parto, postparto y*

aborto, en las causales establecidas en la ley, en el marco de la atención de la salud sexual y reproductiva de la mujer.”.

B.- Nº2 - ARTÍCULO 161-D (SOBRE EXHIBICIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES O SONIDOS ÍNTIMAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL).

Esta norma fue una de las últimas que se votaron en comisión y su redacción fue modificada en la misma sesión. Sin perjuicio de que existía una redacción previamente conversada con el Ministerio Público y los asesores, en el desarrollo de la Comisión el Senador Galilea planteó algunos cuestionamientos y fue consecuente modificada.

C.- Nº3 - ARTÍCULO 369 - SUPRESIÓN (SOBRE RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA).

Respecto de esta norma, debe tenerse presente que el Ministerio Público planteó que tenía un problema de congruencia con el actual artículo 331 letra f) del Código Procesal Penal (*incorporada por la Ley N°21.523, conocida como Ley Antonia*), por lo cual se hicieron los ajustes necesarios y se sugirió aprobar en su momento y explicitar para la historia de la ley, los motivos del cambio (*el Ministerio Público planteó inicialmente borrar el inciso segundo*).

En caso que se requieran mayores antecedentes sobre la discusión, fue la siguiente: *Actualmente se permite incorporar en juicio mediante lectura la declaración anterior de las víctimas de todo tipo de delitos, y no sólo de las víctimas de violencia de género, cuando existen antecedentes fundados sobre su retractación, teniendo en cuenta informes psicológicos y otros antecedentes relativos a la evaluación de riesgo.*

Pero el art. 46 establece mayores requisitos para su aplicación y procedencia, ya que dispone que será el juzgado de garantía en la audiencia de preparación de juicio

oral el que se pronunciará sobre su procedencia (en una etapa intermedia o previa al juicio oral, y es común que las víctimas se retracten).

Si bien la propuesta del Ministerio Público era eliminar el inciso segundo, la propuesta de gobierno es la siguiente: “Artículo 46.- Retracción de la víctima. En caso de existir antecedentes fundados sobre la retractación de la víctima, deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 331 f) del Código Procesal Penal.”

5.- ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO (SOBRE GASTO FISCAL).

Finalmente este artículo dispone que el mayor gasto fiscal que represente la implementación de la ley durante el primer año se financiará con cargo el presupuesto del Ministerio de la Mujer y del Ministerio de la Mujer, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda podrá suplementar el presupuesto con cargo al Tesoro Público.

Y posteriormente con cargo a la respectiva Ley de Presupuesto.

36. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

PROYECTO DE LEY SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

(BOLETÍN N°11.077-07)

No puedo dejar de intervenir en este proyecto porque estimo que es de la mayor relevancia legislar para que las mujeres podamos tener una vida libre de violencia.

Algunos pueden desconocer la importancia que este tema significa en la vida cotidiana de más de la mitad de nuestra población, es decir, nosotras las mujeres.

Pero lamentablemente, muchas han crecido desde niñas presenciando o padeciendo distintos tipos de violencia. Desde las más sutiles o imperceptibles para algunos, como lo son la que se produce a través de la construcción de arquetipos denigrantes o que naturalizan relaciones de subordinación, discriminación o desigualdad y que se difunden por los medios de comunicación, a las más graves relacionadas con la violencia física, sexual o psicológica.

Pero también, este proyecto aborda y define otras manifestaciones de violencia, como lo son la institucional, ginecológica, vicaria y económica, por nombrar algunas.

Lamentablemente, la violencia contra la mujer es una realidad en nuestro país, y debemos adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que sean necesarias para su erradicación.

A esto nos hemos comprometido como Estado, con la suscripción de la denominada “Convención Belem Do Para”, que tiene por propósito precisamente prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

El pasado año 2023, terminamos con la terrible cifra de 41 mujeres víctimas de femicidio, de las cuales 3 fueron de nuestra región de Valparaíso. De las comunas de Quillota (Krishna Olivares de 22 años), Concón (Ana Rosa Solís, de 49 años) y San Esteban (Carmen Rosa Santos, de 63 años), de conformidad al “Informe Anual del Circuito Intersectorial”.

Y este año, ya registramos lamentablemente 7 femicidios a nivel nacional, siendo una de ellas (Michelle Silva, de 20 años), de la comuna de San Felipe.

No tomar una posición clara y firme respecto a la violencia trae consecuencias para las mujeres, que pueden significar su muerte.

Sin duda hemos avanzado, en Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual, y en Centros de la Mujer, pero no es suficiente y debemos seguir avanzando.

Este proyecto se compone de distintas medidas de prevención de la violencia, y de atención y protección a las víctimas, estableciendo deberes para el Estado. Especialmente, para el propio Ministerio de la Mujer y Ministerio de Salud, pero también para el Ministerio Público, Tribunales de Justicia y las policías, que deben investigar y sancionar adecuadamente estas conductas.

Destaco especialmente también las medidas de articulación interministerial, ya que se crea una Comisión Especial para el abordaje de esta violencia, cuyo propósito será la coordinación de medidas que adopta el Estado para la prevención, sanción y erradicación de la violencia, y también para la atención, protección y reparación de las víctimas.

También se contiene el Plan Nacional de Acción contra la Violencia de Género y la creación del Sistema Integrado de Información sobre la Violencia de Género, que

permitirá hacer un adecuado seguimiento en la atención de las víctimas por los distintos organismos y el monitoreo del cumplimiento y pertinencia de las medidas adoptadas.

En cuanto al acceso a la justicia, fue un tema especialmente debatido, y se establecen tanto deberes para el Estado, como medidas generales y especiales de prevención y reparación.

Destaco especialmente, los derechos y garantías procesales que se establecen para las víctimas, quienes tendrán derecho a contar con asistencia y representación judicial, lo cual fue ampliamente discutido, y teníamos pleno acuerdo en las distintas fuerzas políticas de que no podía estar ausente y debía ser de acceso universal, para toda mujer que lo requiriera.

Así también, se refuerzan las medidas de protección durante los procedimientos judiciales, y se establecen mecanismos para asegurar la entrega de sus efectos personales, prohibiciones de acercamiento para los victimarios, prohibición de comunicarse, la asistencia a programas de tratamiento, la regulación del cuidado personal de los hijos, entre otras importantes materias. Y también, se aclaran las competencias de los tribunales de familia y penales, respecto de estas situaciones.

Finalmente, deseo destacar especialmente el reconocimiento normativo de la denominada “violencia vicaria”, que es aquella que se ejerce por el agresor contra sus hijos o personas que se encuentre bajo su cuidado, con la finalidad de dañar a la mujer. Esta lamentable realidad, es una situación muy frecuente entre las mujeres que cuidan a sus hijos, y ellas lo saben. Es inaceptable que se instrumentalicen a las hijas e hijos para dar a sus madres.

Y entre las modificaciones que se realizan a otras leyes vigentes, destaco la indignidad para suceder como heredero o legatarios que se incorpora en el Código Civil; la ampliación que se efectúa en el objeto de la Ley de Violencia Intrafamiliar para integrar a las parejas sin convivencia y la violencia sexual como aquellas que puede dar lugar al delito de maltrato habitual; las nuevas reglas de notificación de

medidas cautelares para hacer más expeditas las notificaciones y seguras para las víctimas, en relación a la Ley de Tribunales de Familia; y la modificación al Decreto Ley N°3600, sobre sistema de pensiones, para impedir que sean beneficiarios de pensión de sobrevivencia quienes hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos como femicidio, delitos sexuales, maltrato habitual, entre otros

Durante la tramitación de esta iniciativa, hemos recogido los aportes del Ministerio Público, y de distintas organizaciones de la sociedad civil, como también de expertos que han contribuido con sus respectivas perspectivas durante su tramitación.

Espero que hoy, en la semana que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, podamos en esta sala dar una señal clara de unidad de todas las fuerzas políticas contra la violencia hacia la mujer y aprobar por unanimidad este proyecto de ley.

37. MINUTA PARA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SESIÓN MARTES 05 DE MARZO).

MINUTA

**COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
(SESIÓN MARTES 05 DE MARZO)**

TABLA

- | |
|---|
| <p>1.- Tomar conocimiento del <u>Informe de Gestión en Materias de Género del Senado</u> <i>(ha invitado especialmente a la Encargada de Género del Senado, señora Claudia Fuenzalida).</i></p> <p>2.- (Bol. N°15202-34) Proyecto de ley que modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las <u>caletas pesqueras</u> a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración.</p> <p>3.- (Bol. N°15518-21) Proyecto de ley que establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los <u>comités de manejo</u> regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura.</p> |
|---|

Informe de Gestión en Materias de Género del Senado

Este documento fue elaborado en enero de 2024 por la Encargada de Género del Senado, señora Claudia Fuenzalida.

El Plan de Modernización creó en el 2020 la Unidad de Planificación y Control de Gestión, la cual definió entre sus funciones el desarrollar un Sistema de Equidad de Género, y posteriormente se priorizó en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2023.

Sus principales contenidos son:

1. En cuanto a la dotación mayoritariamente son hombre, ya que el 59% son hombres y el 41% mujeres *(incluye funcionarios, tv senado, honorarios y trabajadores parlamentarios).*

2. Respecto a la calidad jurídica de funcionarios, tv senado y honorarios, la mayoría son contrata y en todas ellas hay más hombres que mujeres (*titulares, contrata, código del trabajo y honorarios*).
3. En cuanto a los trabajadores parlamentarios la mayoría son del régimen código del trabajo y en este caso la mayoría son mujeres, mientras que en los honorarios la mayoría son hombres. Sin perjuicio de ello, en la sumatoria (*código del trabajo más honorario*), la mayoría siguen siendo hombres.
4. Respecto a la distribución por estamentos y cargos, el jefe de servicio es uninominal (actualmente es hombre), y en los cargos directivos hay 36% de mujeres (hay 5 mujeres y 9 hombres). En los profesionales hay un 46% de mujeres (66 versus 78), y en los técnicos y administrativos hay 32% y 17% respectivamente. En los auxiliares hay 1 mujer de 3 cupos (33%).
Perciera que falta crecer cargos directivos (36%); en técnicos, donde hay 29 mujeres versus 63 hombres (32%); y especialmente en administrativos (17%), donde hay 14 mujeres versus 68 hombres.
5. En cuanto a la distribución de ingresos, en los ingresos entre 550 mil y 900 mil, hay más mujeres, pero en los mayores a 900 son mayoritariamente hombre (58% vs. 42%).
6. Respecto al Comité de Genero Institucional, que es integrado por 19 miembros que representan a sus respectivos Departamentos, Unidades y Asociaciones de Funcionarias (os) y Trabajadoras, solo resta nombrar a los suplentes de la asociación de funcionarios y de trabajadores parlamentarios.
7. En cuanto a las capacitaciones, destaca que se han capacitado en materia de género a 94 funcionarios entre 2021 y 2023, esto es el 28% del total de la dotación y al 100% del equipo directivo.
8. También destaca el Programa de Gestión de Liderazgo para Funcionarias (no jefaturas), cuyo objetivo es otorgar herramientas para favorecer la confianza, movilizar ideas, articular y potenciar proyectos, y fortalecer la participación en instancias de colaboración institucional. Hay 32 inscritas.
9. En cuanto a las denuncias sobre acoso laboral o sexual, se informa que existe un protocolo de denuncias y en los últimos 6 años hay 7 denuncias (*6 han sido resueltos y 1 en tramitación*).
10. Se informa que el Senado se suscribió al Programa “Sello de Igualdad de Género” para Instituciones Públicas. Se firmó un convenio de colaboración con el PNUD (7 noviembre de 2022), y brindará un acompañamiento especializado por 2 años, cuyas etapas y resultados se describen en detalle.
11. En cuanto a levantamiento de línea base, se cumple con 11 de los 40 requerimientos (28%).
12. Se encuentran trabajando en la formulación de un Pan de Acción.
13. Posibles consultas:

- i. Se ha tomado alguna medida especial para incluir más mujeres en aquellos cargos donde hay menor participación de mujeres (36% en directivos; 32% en técnicos; y 17% en administrativos).
- ii. Cuáles son los requerimientos más relevantes que no se cumplen en el levantamiento de la línea base (convenio con PNUD).
- iii. ¿Para qué fecha se estima que estará listo el Plan de Acción? ¿Tendrá algún período de consulta o sociabilización previa?
- iv. ¿Qué medidas sobre conciliación de la vida familiar y personal se han implementado?. Y en específico sobre cuidadores (*actualmente se señala que hay 37 funcionarios con trabajo a distancia en sistema híbrido y por turnos, por cuidado de niños y niñas en edad escolar y cuidado de personas con dependencia severa o moderada*).

PDL sobre Caletas Pesqueras y PDL sobre Comités de Manejo

Sobre estas iniciativas había plazo de indicaciones hasta el pasado viernes 01 de marzo.

Presumiblemente, la Subsecretaría de Pesca solicitará en esta sesión de comisión mayor plazo para presentarlas, dado que se habría producido un retraso en SEGPRES para su presentación. Durante el verano se tomó contacto con el asesore legislativo y reiteraron las observaciones realizadas previamente y en comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentaron igualmente las indicaciones en el tiempo acordado por la Comisión respecto del PDL de Caletas, ya que la elaborada respecto del PDL sobre Comité de Manejo, era un poco más compleja, pero dado que se abrirá probablemente un nuevo plazo podría reevaluarse su incorporación – *se incluye al final de la presente minuta*-. Se adhirió a ellas la Senadora Pascual.

Para mayor información sobre los respectivos proyectos se acompañan minutas previas (ver minutas adjuntas).

Las **indicaciones** y sus respectivas justificaciones son:

AL ARTÍCULO 4 - INCLUIR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CAPACITACIÓN.

Para agregar en el inciso primero del artículo 4, entre la palabra “cultural” y la conjunción “o”, las expresiones “educacionales, de capacitación”

Justificación: El objetivo es incluir las actividades vinculadas con la educación y capacitación entre aquellas que pueden realizarse al interior de las caletas, ya que según lo planteado por la “Mesa Regional de Mujeres en la Pesca Artesanal y Actividades Conexas” (*con la colaboración de la Universidad de Playa Ancha*), muchas mujeres no cuentan con educación formal completa (*33,2% no asistió a la educación formal; 18,4% tiene la educación básica incompleta; y el 17% tiene la educación media incompleta*) y tienen limitados tiempos de desplazamiento para asistir a otros lugares para realizar una nivelación o adquisición de nuevas competencias. Por ello, se propone facilitar que puedan realizarse al interior de las caletas.

AL ARTÍCULO 6 – INCLUIR LA IDENTIFICACIÓN DE DESASTRES.

Para agregar la siguiente frase final a la nueva letra h).

“h) Identificación de los principales riesgos de emergencias naturales y de la acción humana que pueden producirse en la caleta, y de las medidas de prevención y acción en caso de producirse. Para ello, se deberá tomar en consideración los planes, estudios y recomendaciones que elabore el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres para la actividad y localidad.

Justificación: Las pescadoras solicitaron considerar en la letra g), las orientaciones y/o acciones en clave de cuidados y seguridades que propendan a la mitigación de riesgos naturales y del hombre (*violencia de género, incendio, tsunami, alcoholismo, tráfico de drogas, accidentes de trabajo, cambio climático, emergencias sanitarias, marejadas, etc.*).

Dado que la nueva letra g), ya se refiere a la discriminación y violencia de género, se propone agregar una nueva letra h), sobre identificación de desastres o emergencias (*producidas tanto por la naturaleza como por el hombre*), pero alineado en lo que siguiera SENAPRED.

Además, debe tenerse presente que en esos casos la Armada también dicta instrucciones (*a través del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico y el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos*).

Y debe tener presente que puede que sea considerado fuera de las ideas matrices de la iniciativa (*ya que no se refiere a una medida de equidad de género*).

AL ARTÍCULO 6 – INCLUIR EL DEBER DE ESTABLECER SANCIONES INTERNAS.

Para agregar una nueva frase final a la nueva letra g):

“Asimismo, deberá establecer sanciones internas en caso de realización de actos de discriminación, amenazas, agresiones u otros actos de violencia contra las mujeres”.

Justificación: Se considera que el plan debería contener también sanciones internas en caso de incumplimientos. Sin perjuicio de que igualmente se puedan adoptar otras sanciones administrativas o penales por las autoridades correspondientes.

AL ARTÍCULO 6 (puede ser también una disposición transitoria en el mismo sentido) – DISPONER DE UN PLAN Y PROCOLO MODELO.

Para agregar un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, podrán poner a disposición de las organizaciones un plan y protocolo modelo para la erradicación de la discriminación y violencia por motivos de género.”.

Justificación: Si bien se comparte la necesidad de erradicar la discriminación y violencia por motivos de género, se estima que exigir la elaboración de un plan y un protocolo requiere algún grado de mayor conocimiento y experiencia en la materia, que puede estar ausente en las organizaciones, por lo cual se sugiere que SERNAPESCA y el Ministerio de la Mujer, pudieran elaborar un “modelo” de plan y protocolo para ponerlo a disposición de los pescadores y pescadoras, y con ello orientar su elaboración o hacerlo propio.

La redacción condicional es para disminuir una eventual inadmisibilidad, pero lo ideal es que sea recogida por el gobierno para su mejor redacción.

AL ARTÍCULO 7 – SUGERENCIA DE REDACCIÓN.

Para reemplazar en el artículo 7, la expresión *“las actividades señaladas en el numeral 28 bis) del artículo 2 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”* por *“las actividades conexas a la pesca artesanal”*.

Justificación: Su único objeto es facilitar la comprensión de la ley, dada que su actual redacción es de difícil entendimiento. Debe tenerse presente que dicha denominación (actividades conexas a la pesca artesanal), comprende a las encarnadoras, charqueadoras, ahumadoras, tejedoras, filiteadoras, carapacheras, y desconchadoras.

AL ARTÍCULO 9 - INCLUIR A LAS MUJERES QUE DESARROLLAN LABORES DE CUIDADO.

Para agregar en la nueva g), a continuación de la expresión “trabajadoras” y antes de la coma, lo siguiente frase: “y para mujeres que desarrollen labores de cuidado”.

Justificación: La mesa planteó también como uno de sus ejes rectores la inclusión de aquellas mujeres que desarrollan trabajos de cuidados, pues según sus datos la actividad pesquera tiene un alto envejecimiento y muchas cuidan familiares enfermos, ancianos o nietos. Por lo cual, estiman que no bastaría con incluir la maternidad, sino que también debería considerarse las labores de cuidado.

AL ARTÍCULO 10 - INCORPORAR A UNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Para reemplazar la frase “un o una profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género” por un representante del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género”.

Justificación: En cuanto a la nueva integración del Comité que aprueba o rechaza los planes de administración, se propone incorporar directamente una representante del Ministerio de la Mujer, entidad del Estado capacitada en la materia (*similar a lo que se hace con el representante del Ministerio de Economía o del Ministerio de Obras Públicas*), en vez de señalar genéricamente a “un o una profesional con conocimientos comprobables en perspectiva de género en políticas públicas y en prevención de violencia de género”.

AL ARTÍCULO 10 - INCLUIR CON DERECHO A VOZ A GOBERNADORES Y ALCALDES.

Para reemplazar inciso segundo del artículo 10, la frase “respectivo o a quien éste designe” por “, el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivo”

Justificación: Las representantes de la mesa plantearon que se debería contemplar la participación de los Gobiernos Regionales, ya que en el marco de la descentralización es un actor relevante para la planificación del uso del borde costero, coordinando y articulando las instancias territoriales y sectoriales involucradas en la toma de decisiones.

Además, consideran que puede elaborar observaciones y recomendaciones a los planes de administración propuestos.

En este sentido parece conveniente también poder incluir a los Alcaldes de los respectivos municipios. Debe tenerse presente que esta indicación también puede considerarse fuera de las ideas matrices.

AL ARTÍCULO 6 (la propuesta original era al art. 14) – INCLUIR AL MENOS UNA REPRESENTANTE DE ACTIVIDADES CONEXAS EN LA ADMINISTRACIÓN.

Para agregar el siguiente inciso final al artículo 6:

“La organización que ejercerá la representación de conformidad a la letra d), deberá incluir al menos una representante de las actividades conexas.”.

Justificación: Las pescadoras plantearon a propósito de las brechas de entrada para la participación de las mujeres en la administración de las caletas, que no cuentan con el registros de actividades conexas, ni con registros de organizaciones (lo cual está en proceso), por lo que tienen un bajo nivel de participación efectivo en las instancias decisionales de las caletas. Y que debiese quedar estipulado que se integre en el equipo administrativo al menos a una mujer que ejerza en labores conexas.

-PROPUESTA DE INDICACIÓN PARA EL PDL SOBRE COMITÉS DE MANEJO (NO INGRESADA)

NUEVO ARTÍCULO TRANSITORIO

Para agregar un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

“En tanto no se constituyan los registros a que se refiere la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel

nacional y fija normas para su declaración y asignación, los Comités de Manejo podrán incluir a representantes de dicho sector que no cumplan dicho requisito establecido en el artículo 8 de esa ley, para lo cual la Subsecretaría establecerá su modalidad de elección”.

Justificación: La Contraloría Regional de Valparaíso planteó en su Dictamen N°760, de fecha 17 de enero de 2019, que “para efectos de determinar la calidad de representante de cada sector en el comité de manejo a que se refiere el artículo 8° de la LGPA, debe estarse al registro en el cual esté inscrito el respectivo postulante”, es decir, que tanto el postulante del sector artesanal como sus patrocinadores deben ser pescadores artesanales que tengan el recurso objeto del plan de manejo inscrito en la respectiva pesquería.

38. MINUTA PARA SESIÓN DE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y MUJERES (UNIDAS), SESIÓN DEL LUNES 04 DE MARZO.

MINUTA

PARA SESIÓN DE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y MUJERES (UNIDAS)

-SESIÓN DEL LUNES 04 DE MARZO-

PDL SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

(Boletín N°11.077-07)

Contexto:

Si bien se estimaba que había concluido la discusión en particular de este proyecto de ley, se ha recibido una citación por parte de la Secretaría de la Comisión de Constitución, con el objeto de repetir una votación (*inciso final del art. 1*), ya que se registran 4 votos a favor (*Núñez, Pascual, De Urresti y Walker*); 2 en contra (*Ebensperger y Sanhueza*); y 2 Abstenciones (*Araya y Galilea*).

De conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, si se advierte que las abstenciones o los votos diferentes del que se pide, determinan que quede sin resolverse la proposición, se procederá de inmediato a repetir la votación. Y si en la segunda votación insisten en su abstención o en votar de manera diferente, se considerarán sus votos como favorables a la posición que haya obtenido mayor número de votos, cuestión que no se registra en el comparado. Por lo cual debería repetirse la votación.

SOBRE EL CONTENIDO DE LA VOTACIÓN (INC. FINAL DEL ART. 1)

El **artículo 1** se refiere al objeto de la ley y consta de cuatro incisos.

En el **inc. I**, se declarara que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia.

En el **inc. II**, se define el objeto propiamente tal, señalando que es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra toda mujer, en razón de su género.

En el **inc. III**, trata sobre el mecanismo que se utiliza para alcanzar dicho propósito disponiéndose que la ley regula mecanismos de prevención, protección, atención, reparación y de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en razón de su género (tomando en cuenta especialmente las situaciones de vulnerabilidad o discriminaciones múltiples).

Y en el **inc. IV (final)**, se contienen las denominadas “categorías sospechosas de discriminación”, al disponerse que se considerarán para efectos del inciso anterior (es decir situaciones de vulnerabilidad o discriminación), especialmente, entre otras, su nacionalidad, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia, **raza**, **condición socioeconómica**, religión o creencia, ideología, condición migratoria o de refugio, embarazo, discapacidad, estado civil, privación de libertad o cualquier otra condición.

OBS: SE SUGUIERE APROBAR.

Esta redacción se basa en la indicación original del Ejecutivo, que fue objeto de modificaciones. Esta indicación (Nº2) contenía en el inc. II estas categorías sospechosas.

Debe tenerse presente que esta norma contenía otras dos indicaciones de oposición -Nº3 (Ebensperger) y Nº4 (Núñez y Sanhueza)- que eran más acotadas (sólo contenían el objeto), pero se acordó (entre otros aspectos) mantener el contenido esencial de la propuesta de gobierno, pero separarla en incisos para mejorar su comprensión. Es por ello, que este contenido quedó finalmente en el inc. IV (final).

Asimismo, tenga e presente que se agregaron como categorías explícitas la “condición migratoria o de refugio, el embarazo y la privación de libertad”, dejando de todos modos el listado abierto mediante la expresión “o cualquier otra condición”. Se sugiere aprobar.